

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017*  
*MARM/hca*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

---

**A S I S T E N T E S :**

**PRESIDENTE:** D. MARCIAL MORALES MARTÍN

**CONSEJEROS:** D. BLAS ACOSTA CABRERA  
D. RAFAEL F. PÁEZ SANTANA.  
D<sup>a</sup>. NATALIA DEL CARMEN ÉVORA SOTO.  
D<sup>a</sup>. ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO.  
D<sup>a</sup> EDILIA R. PÉREZ GUERRA

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas del día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Secretario General, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, y de la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

No asisten, D. Juan Jiménez González y D. Juan Estárico Quintana.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “WE ARE FUERTEVENTURA (NIVEL II), WIR SIND FUERTEVENTURA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el informe propuesta del Técnico, D. Ubaldo Fco. Ruiz Mayor, de fecha 4 de octubre de 2017, con el Visto Bueno del Sr. Presidente

Visto el informe jurídico de la Técnica de Administración del Servicio Jurídico, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Sarmiento Pérez, con el Visto Bueno de la Jefa del Servicio, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Mercedes Contreras Fernández, de fecha 6 de octubre de 2017.

Vista la fiscalización conforme por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López, con fecha 9 de octubre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos de fecha 16 de octubre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca*

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y Radio ECCA Fundación Canaria para el desarrollo del Proyecto “We Are Fuerteventura (Nivel II), Wir Sind Fuerteventura”, cuyo texto transcrito literalmente dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “WE ARE FUERTEVENTURA (NIVEL II), WIR SIND FUERTEVENTURA”

*En Puerto del Rosario a, de octubre de 2017*

*De una parte, Marcial Morales Martínez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Virgen del Rosario n.º 7, de Puerto del Rosario, con D.N.I. 42.881.310H.*

*Y de otra, D. Lucas López Pérez, mayor de edad con domicilio a estos efectos en la avenida Escaleritas n.º 64 - 1, 35.011, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con D.N.I. 42.161.722P.*

INTERVIENEN

*El primero, actuando como Presidente y representante legal del EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, en virtud de las facultades que tiene atribuidas.*

*El segundo, como Director General de RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA, con C.I.F. G-35103431, estatutariamente facultado para este acto.*

*Ambas partes reconocen mutuamente la competencia y capacidad para concertar el presente contrato y en virtud de ello,*

EXPONEN

*I. Que en el Plan Estratégico de Empleo e Innovación de Fuerteventura 2016-2019, aprobado por el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de junio de 2016, se recoge como objetivo estratégico 4.3. “Impulsar la formación de calidad que mejore la cualificación de los ocupados y facilite la inserción laboral de los desempleados” y como línea y eje transversal de actuación 5.3.2. “Formación destinada a trabajadores ocupados”.*

*I. Que Radio ECCA FUNDACIÓN CANARIA, entidad sin ánimo de lucro, nacida en Canarias en 1965 y que tiene como fin fundamental “promover la cultura y la formación de las personas adultas”, nos ha hecho llegar en fecha 31 de mayo de 2017 y con registro de entrada n.º 19950 el proyecto denominado “WE ARE FUERTEVENTURA (NIVEL II), WIR SIND FUERTEVENTURA” que tiene por objetivo fomentar y facilitar la formación en inglés avanzado a los trabajadores del sector Servicios, y el alemán básico, para que de esta manera mejoren su atención a la población turista que acude a la isla de Fuerteventura.*

*II. Que el Cabildo de Fuerteventura está dispuesto a conveniar con Radio ECCA para que ésta produzca el material didáctico del curso, lo promocióne, imparta las acciones formativas y realice las evaluaciones correspondientes.*

*III. Que Radio ECCA estaría dispuesta a asumir la propuesta formulada por este Cabildo.*

*IV. Que el Cabildo de Fuerteventura dispone de crédito suficiente para sufragar los costes de*

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017*

*MARM/hca*

*este contrato, dentro de la partida presupuestaria 30 2410A 489.03, Subvención a Radio Eccca Fundación Canaria para el desarrollo del proyecto WE ARE FUERTEVENTURA (NIVEL II), WIR SIND FUERTEVENTURA.*

*V. Por todo esto, el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y Radio ECCA, acuerdan un convenio, según las siguientes,*

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA. *El objeto del presente convenio es regular la cooperación entre el Cabildo de Fuerteventura y Radio ECCA Fundación Canaria para el desarrollo de acciones formativas vinculadas al proyecto We Are Fuerteventura (NIVEL II), Wir Sind Fuerteventura. Se llevarán a cabo la impartición de acciones formativas a 200 profesionales del sector servicios, para que mejoren su atención en inglés y alemán a los turistas (incluye promoción de las acciones, elaboración del material didáctico y la ejecución de la formación).*

SEGUNDA. *Las obligaciones de Radio ECCA Fundación Canaria serán las siguientes:*

- Organizar las acciones formativas.*
- Poner a disposición del alumnado las instalaciones necesarias para la impartición de las acciones formativas.*
- Elaboración del material que será repartido entre el alumnado.*
- Llevar a cabo tutorías presenciales.*

TERCERA. *Las obligaciones del Cabildo de Fuerteventura serán:*

- Abonar la cantidad pactada.*
- Realizar acciones encaminadas a la preselección de los alumnos a través de la página web del cabildo, facilitando la inscripción de los interesados.*
- Supervisar y vigilar la correcta realización del proyecto de cara a su buena finalización.*

CUARTA. *Duración del convenio: La duración del convenio se extiende por el periodo improrrogable de CUATRO MESES desde octubre de 2017 a febrero de 2018 destinando el primer mes a la producción del material didáctico, promoción y difusión y los siguientes para la impartición de las acciones formativas y evaluación y cierre.*

QUINTA. *Abono de la subvención: La financiación de esta acción formativa se cifra en la cantidad de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €), que el Cabildo abonará a Radio ECCA a la firma del presente convenio, al concurrir razones de interés social y como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto. Dicho ingreso se llevará a cabo en la Cuenta Corriente de RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA IBAN: ES40 2038 8745 9960 0011 6333*

SEXTA. *Los alumnos/as de las acciones formativas serán 200 trabajadores/as vinculados al sector Servicios que tengan relación con la atención al turista, preferentemente profesionales del transporte (taxistas y conductores de guaguas), comerciantes, agentes de la Policía Local y Guardias Civiles; con el objetivo de capacitarlos para que puedan enfrentarse satisfactoriamente a diversas situaciones elementales en inglés y alemán, relacionadas con su ocupación y trabajo.*

SÉPTIMA. *El ámbito de actuación será toda la isla de Fuerteventura.*

OCTAVA. *Los participantes podrán elegir dónde recibir la formación, dentro del ámbito de actuación de Radio ECCA para este proyecto, con una metodología integrada por tres elementos:*

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca*

- *Clases grabadas*
- *Material impreso*
- *Tutorías presenciales*

*NOVENA. Será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.*

*DÉCIMA. Las partes que suscriben el presente documento se comprometen a colaborar en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.*

*UNDÉCIMA. Esta acción se llevará a cabo a través de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).*

*DUODÉCIMA. El órgano concedente será el competente para exigir al beneficiario el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el art. 37 de la Ley General del Subvenciones y art. 31 de las Ordenanzas Generales del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.*

*DÉCIMOTERCERA. El Órgano de Radio Ecça Fundación Canaria que tenga atribuida la función de Control de los Fondos, deberá certificar la justificación de la subvención mediante la presentación de las facturas pagadas, acompañada de una memoria justificativa, teniendo como plazo máximo para la presentación de las mismas tres meses contados desde la finalización del Proyecto. Dicha Justificación deberá ser presentada en el registro general del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.*

*DÉCIMOCUARTA. El presente convenio, que se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público y artículo 5 de la ley 7/1985, de 2 de abril, tiene carácter administrativo, se encuentra excluido del ámbito de aplicación del referido Real Decreto Legislativo 3/2011, y en lo concerniente a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia entre las partes que lo suscriben, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Correspondiendo a la Jurisdicción Administrativa dilucidar las controversias entre las partes, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a la reclamación previa a la vía judicial por los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

*Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo tenor, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.."*

2.- Facultar al Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín para la firma del Convenio.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a Radio ECCA Fundación Canaria.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017*  
*MARM/hca*

39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

## **2.- PLAN DE EMBELLECIMIENTO INSULAR 2016-2018. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

### **- Convenio administrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Antigua, para la ejecución en el municipio de Antigua de Actuaciones de Embellecimiento en Espacios Insulares 2017.**

Vistas las propuestas del Técnico de la Unidad de Medio Ambiente, D. Juan Santiago García Martín, de fecha 3 de octubre de 2017, con el Visto Bueno de la Consejera Delegada, D<sup>a</sup>. Natalia Évora Soto y fiscalizadas de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López, de fecha 5 de octubre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios de fecha 11 de octubre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria explicativa que fundamenta la concesión directa de la subvención en especie nominada al Ayuntamiento de Antigua para la ejecución de las obras de ACTUACIONES DE EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS INSULARES 2017.

**SEGUNDO:** Aprobar el Borrador del Convenio Administrativo de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Antigua, para la ejecución de las actuaciones de “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO PARA MERENDERO” y “PODA Y LIMPIEZA DE PALMERAS EN AVENIDA VIRGEN DE LA PEÑA Y CALLE PABLO PICASSO EN CALETA DE FUSTE”, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, PARA LA EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA DE ACTUACIONES DE EMBELLECIMIENTO EN ESPACIOS INSULARES 2017.*

---

*En Puerto del Rosario, a..... de..... de 2017.*

**REUNIDOS**

*De una parte, D. MARCIAL MORALES MARTÍN, en calidad de PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, actuando en nombre y representación de la Institución que preside, en*

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017*

*MARM/hca*

*virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 57.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, facultado para este acto, conforme al artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el.... de ..... de 2017.*

*De otra parte, D. JUAN JOSÉ CAZORLA HERNÁNDEZ, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y facultado para este acto por acuerdo..... de fecha..... de..... de 2017.*

*Las partes, según intervienen, se reconocen respectivamente la capacidad legal necesaria para convenir y obligarse en los términos del presente convenio administrativo de colaboración, y en su virtud*

#### MANIFIESTAN

*I.- Desde el Cabildo Insular de Fuerteventura se impulsan actuaciones sostenibles que permitan recuperar y embellecer espacios de interés por su singular efecto en la imagen del territorio insular, garantizando que el municipio, como entidad más cercana al ciudadano, pueda ofrecer una mejora de su entorno sin que su capacidad económica o técnica sea un impedimento para ello. Así se pretende crear un espacio de trabajo común entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y los municipios de la isla con la finalidad última de actuar conjuntamente en respuesta a objetivos compartidos. En este sentido se parte de la Memoria del Plan de Embellecimiento Isla de Fuerteventura 2016-2018, con los objetivos siguientes:*

- 1. Establecer un marco de actuación para la puesta en marcha de obras de interés público con especial impacto insular (Muros de piedra, exteriores, fachadas, ajardinamiento, intervenciones artísticas,.....).*
- 2. Fomento de actuaciones de embellecimiento y mejora del entorno de zonas en el territorio insular, arreglo de espacios con especial incidencia en el impacto visual, mejora de entornos y accesos a lugares con afluencia de visitantes y cualesquiera otras actuaciones que también supongan mayor incidencia en la mejora de la calidad de vida de los vecinos.*
- 3. Contribuir a afianzar el potencial turístico de la isla de Fuerteventura como destino del turismo, con actuaciones que embellezcan los lugares más visitados, contribuyendo a la promoción de la Isla, realzando sus valores paisajísticos y ambientales.*
- 4. Contribuir a la eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, involucrando a las Administraciones públicas que intervienen en la actividad insular en la creación de un espacio de trabajo común entre el Cabildo de Fuerteventura, sus Entes Insulares y los municipios.*
- 5. Contribución positiva a la dinamización del tejido empresarial, con la consiguiente creación de puestos de trabajo al incidir en el apoyo a los autónomos y pequeños empresarios.*

*Las actuaciones a poner en marcha se plantean en las siguientes líneas de acción:*

- 1. Rincones de la Biosfera. Declarada la Isla de Fuerteventura como Reserva de la Biosfera, se plantea la creación de "Oasis" a lo largo de toda la isla, preferentemente en las proximidades de las carreteras generales, que permitirán realzar sus valores paisajísticos y ambientales con actuaciones que embellezcan los lugares más visibles desde las vías de comunicación insulares.*
- 2. Rehabilitación de muros y paredes de piedra. Rehabilitar y acometer muros en los pueblos, en especial las paredes situadas en los márgenes de carreteras y caminos, junto a enclaves de especial transcendencia o impacto paisajístico.*
- 3. Actuaciones en lugares para mejorar su impacto paisajístico. Acciones en lugares especialmente visibles que permitan suavizar su impacto paisajístico (casas antiguas en gran deterioro, obras*

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

*inacabadas, anexos a polígonos industriales, fachadas y exteriores de zonas con impacto paisajístico, ....) cuyo aspecto afea y perjudica la imagen de nuestro paisaje.*

4. *Intervenciones artísticas en espacios singulares. Acciones para embellecer zonas recreativas o de descanso situadas en lugares y espacios singulares de interés turístico.*
5. *Ajardinamiento. Acciones de embellecimiento y mejora con dotación de jardinería y cualquier otro tratamiento en solares o espacios urbanos que por su especial ubicación, sea de interés para el municipio su mejora.*

II.- *Con fecha 01.06.2017, y registro de entrada nº20.091, el Ayuntamiento de Antigua solicita la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura para financiar las actuaciones que se detallan a continuación, de acuerdo con las líneas de actuación establecidas en la Memoria del Plan de Embellecimiento Isla de Fuerteventura 2016-2018:*

<i>Línea de acción:</i>	<i>Actuaciones:</i>
<i>Rincones de la Biosfera.</i>	<i>Acondicionamiento de espacio público para merendero.</i>
<i>Ajardinamiento.</i>	<i>Poda y limpieza de palmeras en avenida Virgen de la Peña y calle Pablo Picasso en Caleta de Fuste.</i>

III.- *Que los municipios tienen atribuidas las competencias propias y la prestación de servicios, en virtud del artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

IV.- *Que el Cabildo Insular de Fuerteventura tiene atribuidas de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera apartado sexto de la Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y en virtud del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos (BOC 2002/110 de 16 de agosto de 2002), entre otras, la conservación, protección y mejora de la flora y fauna, así como conservación, preservación y mejora de sus hábitats naturales y la protección y restauración del paisaje natural (art. 3.1 y 3.2 del citado Decreto).*

V.- *Que el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que, para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las entidades locales, en sus relaciones recíprocas, deberán prestar en el ámbito propio, la coordinación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus fines.*

*Que el presente Convenio de Colaboración se formaliza de conformidad con las siguientes*

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA.- OBJETO.

*El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Antigua, para la ejecución en el municipio de Antigua de las actuaciones que se detallan a continuación, tratándose de una subvención en especie, procedimiento de concesión directa:*

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>100.1700A.65002</i>	<i>ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO PARA MERENDERO.</i>	<i>24.812,18 €</i>

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca

100.1700A.46201	PODA Y LIMPIEZA DE PALMERAS EN AVENIDA VIRGEN DE LA PEÑA Y CALLE PABLO PICASSO EN CALETA DE FUSTE.	4.996,90 €
-----------------	--	------------

**SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.**

1) Las actuaciones objeto de este Convenio serán financiadas en un 100% por el Cabildo Insular de Fuerteventura. Se presupuestan en el importe máximo de veinticinco mil euros (25.000,00€) para la ejecución de las obras, concretamente en la partida presupuestaria 100.1700A.65002 de la Consejería de Medio Ambiente con la denominación "Ayuntamiento de Antigua: actuaciones de embellecimiento en espacios insulares" y el importe máximo de cinco mil euros (5.000,00 €) para gastos corrientes, concretamente en la partida presupuestaria 100.1700A.46201 de la Consejería de Medio Ambiente con la denominación "Ayuntamiento de Antigua: actuaciones de embellecimiento en espacios insulares".

2) El importe de las actuaciones tienen carácter de máximo, por lo que las incidencias en el desarrollo de las actuaciones que, de conformidad con la legislación de contratos del Sector Público, implique alteración del presupuesto de la misma, no determinará en ningún caso incremento de la cantidad comprometida, por lo que el exceso o incremento del importe máximo presupuestado, deberá ser financiado por el Ayuntamiento de Antigua.

**TERCERA.- ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.**

La adjudicación, ejecución y dirección de las actuaciones corresponderán al Cabildo de Fuerteventura, pudiendo el Ayuntamiento designar, en su caso, técnicos municipales que prestarán su colaboración en la dirección, coordinación y supervisión de la ejecución de los trabajos.

**CUARTA.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS.**

El Ayuntamiento de Antigua se compromete a poner a disposición del Cabildo de Fuerteventura los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones y a obtener, en su caso, las autorizaciones necesarias por parte de terceros propietarios, así como las licencias y permisos que sean preceptivos.

El Ayuntamiento de Antigua no aplicará tasas ni impuesto alguno al Cabildo por la realización de las obras objeto de este Convenio.

**QUINTA.- PUBLICIDAD.**

En la obra deberá figurar un cartel donde se hará constar expresamente que la actuación se lleva a cabo en virtud de la colaboración establecida en este Convenio, debiendo figurar, expresamente el anagrama del Cabildo y el del Ayuntamiento, de acuerdo al diseño remitido por la Corporación Insular.

**SEXTA.- ENTREGA DE LAS OBRAS.**

Una vez recepcionadas cada una de las actuaciones, se suscribirá por parte del Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Antigua, la correspondiente acta de entrega de las actuaciones a fin de que el Ayuntamiento de Antigua se haga cargo de su conservación y mantenimiento.

**SÉPTIMA.- COMISIÓN INSULAR DE SEGUIMIENTO.**

1) Para el seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura o persona en quien delegue, la Consejera Delegada de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Fuerteventura, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Antigua o persona en quien delegue, el Concej/a de \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de Antigua o persona en quien delegue.

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca*

2) *La Comisión designará de entre el personal funcionario que preste sus servicios en la Consejería de Medio ambiente del Cabildo Insular de Fuerteventura un Secretario a los efectos de efectuar las convocatorias de las sesiones y otras comunicaciones, preparar el despacho de los asuntos y cuantas funciones sean inherentes a dicha condición.*

3) *La Comisión estará presidida por el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, quien realizará las convocatorias de las reuniones que se celebren, con un plazo de como mínimo 48 horas de antelación.*

4) *La Comisión celebrará reuniones cuando así lo requiera una de las partes o la importancia del asunto a tratar. Podrán asistir como invitados los expertos o técnicos que se consideren convenientes.*

5) *La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando estén representadas las dos Administraciones Públicas firmantes del Convenio, debiendo contar con la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes lo sustituyan. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad, pudiendo el Presidente con su voto decidir en los casos en que no se logre acuerdo.*

6) *Son funciones de la Comisión:*

- *Garantizar el intercambio de información entre ambas Administraciones, pudiendo recabar la que se estime necesaria sobre las incidencias producidas y adoptar, en su caso, las decisiones oportunas.*
- *Resolver, en caso de duda, los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.*
- *Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del Convenio.*
- *Informar sobre la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones, cuando alguna circunstancia sobrevinida así lo aconseje.*

#### **OCTAVA.- MODIFICACIÓN.**

*El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.*

#### **NOVENA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN.**

1) *El Convenio surtirá efectos desde su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, si bien podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes.*

2) *Son causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia.*

#### **DÉCIMA.- INCOMPATIBILIDAD.**

*Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos que el Ayuntamiento de Antigua reciba para la misma finalidad.*

#### **UNDÉCIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.**

1) *Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación, se estará a los principios del Derecho Administrativo y, en general, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en particular, a los del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.*

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca*

*2) Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*Y en prueba de conformidad lo firman, por duplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

*POR EL EXCMO.  
CABILDO DE FUERTEVENTURA,  
Fdo.: Marcial Morales Martín.*

*POR EL ILTMO.  
AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA,  
Fdo.: Juan José Cazorla Hernández.”*

**TERCERO:** Facultar al Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura para la firma del referido convenio.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Antigua, a la Intervención de Fondos y al próximo Pleno que se celebre a los efectos oportunos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto de requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la administración requirente hubiera conocido, o podido conocer, el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

**- Convenio administrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria, para la ejecución en el municipio de Betancuria de Actuaciones de Embellecimiento en Espacios Insulares 2017.**

Vistas las propuestas del Técnico de la Unidad de Medio Ambiente, D. Juan Santiago García Martín, de fecha 3 de octubre de 2017, con el Visto Bueno de la Consejera Delegada, D<sup>a</sup>. Natalia Évora Soto y fiscalizadas de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López, de fecha 5 de octubre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios de fecha 11 de octubre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria explicativa que fundamenta la concesión directa de la subvención en especie nominada al Ayuntamiento de Betancuria para la ejecución de las obras de ACTUACIONES DE EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS INSULARES 2017.

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca

**SEGUNDO:** Aprobar el Borrador del Convenio Administrativo de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, para la ejecución de las actuaciones de “MURO EN CALLE REAL”, “MURO DE MAMPOSTERÍA EN LA ENTRADA DE VALLE DE SANTA INÉS”, y “PODA Y LIMPIEZA DE PALMERAS EN EL MUNICIPIO DE BETANCURIA”, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, PARA LA EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BETANCURIA DE ACTUACIONES DE EMBELLECIMIENTO EN ESPACIOS INSULARES 2017.*

---

*En Puerto del Rosario, a..... de..... de 2017.*

REUNIDOS

*De una parte, D. MARCIAL MORALES MARTÍN, en calidad de PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, actuando en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 57.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, facultado para este acto, conforme al artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el.... de ..... de 2017.*

*De otra parte, D. MARCELINO CERDEÑA RUIZ, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y facultado para este acto por acuerdo..... de fecha..... de..... de 2017.*

*Las partes, según intervienen, se reconocen respectivamente la capacidad legal necesaria para convenir y obligarse en los términos del presente convenio administrativo de colaboración, y en su virtud*

MANIFIESTAN

**I.-** *Desde el Cabildo Insular de Fuerteventura se impulsan actuaciones sostenibles que permitan recuperar y embellecer espacios de interés por su singular efecto en la imagen del territorio insular, garantizando que el municipio, como entidad más cercana al ciudadano, pueda ofrecer una mejora de su entorno sin que su capacidad económica o técnica sea un impedimento para ello. Así se pretende crear un espacio de trabajo común entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y los municipios de la isla con la finalidad última de actuar conjuntamente en respuesta a objetivos compartidos. En este sentido se parte de la Memoria del Plan de Embellecimiento Isla de Fuerteventura 2016-2018, con los objetivos siguientes:*

- 1. Establecer un marco de actuación para la puesta en marcha de obras de interés público con especial impacto insular (Muros de piedra, exteriores, fachadas, ajardinamiento, intervenciones artísticas,...).*
- 2. Fomento de actuaciones de embellecimiento y mejora del entorno de zonas en el territorio insular, arreglo de espacios con especial incidencia en el impacto visual, mejora de entornos y accesos a lugares con afluencia de visitantes y cualesquiera otras actuaciones que también supongan mayor incidencia en la mejora de la calidad de vida de los vecinos.*
- 3. Contribuir a afianzar el potencial turístico de la isla de Fuerteventura como destino del turismo, con actuaciones que embellezcan los lugares más visitados, contribuyendo a la promoción de la Isla, realzando sus valores paisajísticos y ambientales.*

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

4. Contribuir a la eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, involucrando a las Administraciones públicas que intervienen en la actividad insular en la creación de un espacio de trabajo común entre el Cabildo de Fuerteventura, sus Entes Insulares y los municipios.
5. Contribución positiva a la dinamización del tejido empresarial, con la consiguiente creación de puestos de trabajo al incidir en el apoyo a los autónomos y pequeños empresarios.

Las actuaciones a poner en marcha se plantean en las siguientes líneas de acción:

1. Rincones de la Biosfera. Declarada la Isla de Fuerteventura como Reserva de la Biosfera, se plantea la creación de "Oasis" a lo largo de toda la isla, preferentemente en las proximidades de las carreteras generales, que permitirán realzar sus valores paisajísticos y ambientales con actuaciones que embellezcan los lugares más visibles desde las vías de comunicación insulares.
2. Rehabilitación de muros y paredes de piedra. Rehabilitar y acometer muros en los pueblos, en especial las paredes situadas en los márgenes de carreteras y caminos, junto a enclaves de especial transcendencia o impacto paisajístico.
3. Actuaciones en lugares para mejorar su impacto paisajístico. Acciones en lugares especialmente visibles que permitan suavizar su impacto paisajístico (casas antiguas en gran deterioro, obras inacabadas, anexos a polígonos industriales, fachadas y exteriores de zonas con impacto paisajístico,...) cuyo aspecto afea y perjudica la imagen de nuestro paisaje.
4. Intervenciones artísticas en espacios singulares. Acciones para embellecer zonas recreativas o de descanso situadas en lugares y espacios singulares de interés turístico.
5. Ajardinamiento. Acciones de embellecimiento y mejora con dotación de jardinería y cualquier otro tratamiento en solares o espacios urbanos que por su especial ubicación, sea de interés su mejora para el municipio.

II.- Con fecha 24.04.2017, y registro de entrada nº15.340, el Ayuntamiento de Betancuria solicita la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura para financiar las actuaciones que se detallan a continuación, de acuerdo con las líneas de actuación establecidas en la Memoria del Plan de Embellecimiento Isla de Fuerteventura 2016-2018:

Línea de acción:	Actuaciones:
Rehabilitación de muros y paredes de piedra.	Muro en calle Real.
Rehabilitación de muros y paredes de piedra.	Muro de mampostería en la entrada de Valle de Santa Inés.
Ajardinamiento.	Poda y limpieza de palmeras en el municipio de Betancuria.

- III.- Que los municipios tienen atribuidas las competencias propias y la prestación de servicios, en virtud del artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- IV.- Que el Cabildo Insular de Fuerteventura tiene atribuidas de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera apartado sexto de la Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y en virtud del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos (BOC 2002/110 de 16 de agosto de 2002), entre otras, la conservación, protección y mejora de la flora y fauna, así como conservación, preservación y mejora de sus hábitats naturales y la protección y restauración del paisaje natural (art. 3.1 y 3.2 del citado Decreto).
- V.- Que el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que, para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las entidades locales, en sus

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

relaciones recíprocas, deberán prestar en el ámbito propio, la coordinación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus fines.

Que el presente Convenio de Colaboración se formaliza de conformidad con las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria, para la ejecución en el municipio de Tuineje de las actuaciones que se detallan a continuación, tratándose de una subvención en especie, procedimiento de concesión directa:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACTUACIÓN	IMPORTE
100.1700A.65003	MURO EN CALLE REAL.	6.925,54 €
100.1700A.65003	MURO DE MAMPOSTERÍA EN LA ENTRADA DEL VALLE DE SANTA INÉS.	16.416,44 €
100.1700A.46202	PODA Y LIMPIEZA DE PALMERAS EN EL MUNICIPIO DE BETANCURIA.	5.000,00 €

#### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.

1) Las actuaciones objeto de este Convenio serán financiadas en un 100% por el Cabildo Insular de Fuerteventura. Se presupuestan en el importe máximo de veinticinco mil euros (25.000,00€) para la ejecución de las obras, concretamente en la aplicación presupuestaria 100.1700A.65003 de la Consejería de Medio Ambiente con la denominación "Ayuntamiento de Betancuria: actuaciones de embellecimiento en espacios insulares" y el importe máximo de cinco mil euros (5.000,00 €) para gastos corrientes, concretamente en la partida presupuestaria 100.1700A.46202 de la Consejería de Medio Ambiente con la denominación "Ayuntamiento de Betancuria: actuaciones de embellecimiento en espacios insulares".

2) El importe de las actuaciones tienen carácter de máximo, por lo que las incidencias en el desarrollo de las actuaciones que, de conformidad con la legislación de contratos del Sector Público, implique alteración del presupuesto de la misma, no determinará en ningún caso incremento de la cantidad comprometida, por lo que el exceso o incremento del importe máximo presupuestado, deberá ser financiado por el Ayuntamiento de Betancuria.

#### TERCERA.- ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

La adjudicación, ejecución y dirección de las actuaciones corresponderán al Cabildo de Fuerteventura, pudiendo el Ayuntamiento designar, en su caso, técnicos municipales que prestarán su colaboración en la dirección, coordinación y supervisión de la ejecución de los trabajos.

#### CUARTA.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS.

El Ayuntamiento de Betancuria se compromete a poner a disposición del Cabildo de Fuerteventura los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones y a obtener, en su caso, las autorizaciones necesarias por parte de terceros propietarios, así como las licencias y permisos que sean preceptivos.

El Ayuntamiento de Betancuria no aplicará tasas ni impuesto alguno al Cabildo por la realización de las obras objeto de este Convenio.

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017*

*MARM/hca*

QUINTA.- PUBLICIDAD.

*En la obra deberá figurar un cartel donde se hará constar expresamente que la actuación se lleva a cabo en virtud de la colaboración establecida en este Convenio, debiendo figurar, expresamente el anagrama del Cabildo y el del Ayuntamiento, de acuerdo al diseño remitido por la Corporación Insular.*

SEXTA.- ENTREGA DE LAS OBRAS.

*Una vez recepcionadas cada una de las actuaciones, se suscribirá por parte del Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria, la correspondiente acta de entrega de las actuaciones a fin de que el Ayuntamiento de Tuíneje se haga cargo de su conservación y mantenimiento.*

SÉPTIMA.- COMISIÓN INSULAR DE SEGUIMIENTO.

*1) Para el seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura o persona en quien delegue, la Consejera Delegada de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Fuerteventura, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betancuria o persona en quien delegue, el Concejal/a de \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de Betancuria o persona en quien delegue.*

*2) La Comisión designará de entre el personal funcionario que preste sus servicios en la Consejería de Medio ambiente del Cabildo Insular de Fuerteventura un Secretario a los efectos de efectuar las convocatorias de las sesiones y otras comunicaciones, preparar el despacho de los asuntos y cuantas funciones sean inherentes a dicha condición.*

*3) La Comisión estará presidida por el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, quien realizará las convocatorias de las reuniones que se celebren, con un plazo de como mínimo 48 horas de antelación.*

*4) La Comisión celebrará reuniones cuando así lo requiera una de las partes o la importancia del asunto a tratar. Podrán asistir como invitados los expertos o técnicos que se consideren convenientes.*

*5) La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando estén representadas las dos Administraciones Públicas firmantes del Convenio, debiendo contar con la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes lo sustituyan. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad, pudiendo el Presidente con su voto decidir en los casos en que no se logre acuerdo.*

*6) Son funciones de la Comisión:*

- Garantizar el intercambio de información entre ambas Administraciones, pudiendo recabar la que se estime necesaria sobre las incidencias producidas y adoptar, en su caso, las decisiones oportunas.*
- Resolver, en caso de duda, los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.*
- Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del Convenio.*
- Informar sobre la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje.*

OCTAVA.- MODIFICACIÓN.

*El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.*

NOVENA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

*1) El Convenio surtirá efectos desde su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, si bien podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes.*

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca*

2) *Son causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia.*

**DÉCIMA.- INCOMPATIBILIDAD.**

*Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos que el Ayuntamiento de Betancuria reciba para la misma finalidad.*

**UNDÉCIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.**

1) *Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación, se estará a los principios del Derecho Administrativo y, en general, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en particular, a los del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.*

2) *Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*Y en prueba de conformidad lo firman, por duplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

*POR EL EXCMO.  
CABILDO DE FUERTEVENTURA,  
Fdo.: Marcial Morales Martín.*

*POR EL ILTMO.  
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA,  
Fdo.: Marcelino Cerdeña Ruiz.”*

**TERCERO:** Facultar al Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura para la firma del referido convenio.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Betancuria, a la Intervención de Fondos y al próximo Pleno que se celebre a los efectos oportunos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto de requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la administración requirente hubiera conocido, o podido conocer, el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca

**- Convenio administrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara, para la ejecución en el municipio de Pájara de Actuaciones de Embellecimiento en Espacios Insulares 2017.**

Vistas las propuestas del Técnico de la Unidad de Medio Ambiente, D. Juan Santiago García Martín, de fecha 3 de octubre de 2017, con el Visto Bueno de la Consejera Delegada, D<sup>a</sup>. Natalia Évora Soto y fiscalizadas de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López, de fecha 5 de octubre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios de fecha 11 de octubre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria explicativa que fundamenta la concesión directa de la subvención en especie nominada al Ayuntamiento de Pájara para la ejecución de las obras de ACTUACIONES DE EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS INSULARES 2017.

**SEGUNDO:** Aprobar el Borrador del Convenio Administrativo de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara, para la ejecución de las actuaciones de “ACONDICIONAMIENTO DE ZONA AJARDINADA EN TANATORIO DE MORRO JABLE”, “ACONDICIONAMIENTO DE LOS JARDINES DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE MORRO JABLE”, “LIMPIEZA EXTERIOR EN INSTALACIONES DE LA PERRERA MUNICIPAL DE PÁJARA” y “REPOSICIÓN DE PICÓN EN ZONAS AJARDINADAS PÚBLICAS DE MORRO JABLE”, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, PARA LA EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PÁJARA DE ACTUACIONES DE EMBELLECIMIENTO EN ESPACIOS INSULARES 2017.

---

*En Puerto del Rosario, a ..... de ..... de 2017.*

**REUNIDOS**

*De una parte, D. MARCIAL MORALES MARTÍN, en calidad de PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, actuando en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 57.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, facultado para este acto, conforme al artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el.... de ..... de 2017.*

*De otra parte, D. RAFAEL PERDOMO BETANCOR, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y facultado para este acto por acuerdo..... de fecha..... de ..... de 2017.*

*Las partes, según intervienen, se reconocen respectivamente la capacidad legal necesaria para convenir y obligarse en los términos del presente convenio administrativo de colaboración, y en su virtud*

MANIFIESTAN

**I.-** Desde el Cabildo Insular de Fuerteventura se impulsan actuaciones sostenibles que permitan recuperar y embellecer espacios de interés por su singular efecto en la imagen del territorio insular, garantizando que el municipio, como entidad más cercana al ciudadano, pueda ofrecer una mejora de su entorno sin que su capacidad económica o técnica sea un impedimento para ello. Así se pretende crear un espacio de trabajo común entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y los municipios de la isla con la finalidad última de actuar conjuntamente en respuesta a objetivos compartidos. En este sentido se parte de la Memoria del Plan de Embellecimiento Isla de Fuerteventura 2016-2018, con los objetivos siguientes:

1. Establecer un marco de actuación para la puesta en marcha de obras de interés público con especial impacto insular (Muros de piedra, exteriores, fachadas, ajardinamiento, intervenciones artísticas,...).
2. Fomento de actuaciones de embellecimiento y mejora del entorno de zonas en el territorio insular, arreglo de espacios con especial incidencia en el impacto visual, mejora de entornos y accesos a lugares con afluencia de visitantes y cualesquiera otras actuaciones que también supongan mayor incidencia en la mejora de la calidad de vida de los vecinos.
3. Contribuir a afianzar el potencial turístico de la isla de Fuerteventura como destino del turismo, con actuaciones que embellezcan los lugares más visitados, contribuyendo a la promoción de la Isla, realizando sus valores paisajísticos y ambientales.
4. Contribuir a la eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, involucrando a las Administraciones públicas que intervienen en la actividad insular en la creación de un espacio de trabajo común entre el Cabildo de Fuerteventura, sus Entes Insulares y los municipios.
5. Contribución positiva a la dinamización del tejido empresarial, con la consiguiente creación de puestos de trabajo al incidir en el apoyo a los autónomos y pequeños empresarios.

Las actuaciones a poner en marcha se plantean en las siguientes líneas de acción:

1. Rincones de la Biosfera. Declarada la Isla de Fuerteventura como Reserva de la Biosfera, se plantea la creación de "Oasis" a lo largo de toda la isla, preferentemente en las proximidades de las carreteras generales, que permitirán realzar sus valores paisajísticos y ambientales con actuaciones que embellezcan los lugares más visibles desde las vías de comunicación insulares.
  2. Rehabilitación de muros y paredes de piedra. Rehabilitar y acometer muros en los pueblos, en especial las paredes situadas en los márgenes de carreteras y caminos, junto a enclaves de especial transcendencia o impacto paisajístico.
  3. Actuaciones en lugares para mejorar su impacto paisajístico. Acciones en lugares especialmente visibles que permitan suavizar su impacto paisajístico (casas antiguas en gran deterioro, obras inacabadas, anexos a polígonos industriales, fachadas y exteriores de zonas con impacto paisajístico,...) cuyo aspecto afea y perjudica la imagen de nuestro paisaje.
  4. Intervenciones artísticas en espacios singulares. Acciones para embellecer zonas recreativas o de descanso situadas en lugares y espacios singulares de interés turístico.
  5. Ajardinamiento. Acciones de embellecimiento y mejora con dotación de jardinería y cualquier otro tratamiento en solares o espacios urbanos que por su especial ubicación, sea de interés su mejora para el municipio.
- II.-** Con fecha 15.03.2017, y registro de entrada nº8.191, el Ayuntamiento de Pájara solicita la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura para financiar las actuaciones que se detallan a continuación, de acuerdo con las líneas de actuación establecidas en la Memoria del Plan de Embellecimiento Isla de Fuerteventura 2016-2018:

Línea de acción:	Actuaciones:
Ajardinamiento.	Acondicionamiento de zona ajardinada en tanatorio de Morro Jable.
Ajardinamiento.	Acondicionamiento de los jardines del entorno de la iglesia de Morro

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca

	Jable.
Ajardinamiento.	Limpieza exterior en instalaciones de la perrera municipal de Pájara.
Ajardinamiento.	Reposición de picón en zonas ajardinadas públicas de Morro Jable.

- III.- Que los municipios tienen atribuidas las competencias propias y la prestación de servicios, en virtud del artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- IV.- Que el Cabildo Insular de Fuerteventura tiene atribuidas de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera apartado sexto de la Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y en virtud del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos (BOC 2002/110 de 16 de agosto de 2002), entre otras, la conservación, protección y mejora de la flora y fauna, así como conservación, preservación y mejora de sus hábitats naturales y la protección y restauración del paisaje natural (art. 3.1 y 3.2 del citado Decreto).
- V.- Que el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que, para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las entidades locales, en sus relaciones recíprocas, deberán prestar en el ámbito propio, la coordinación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus fines.

Que el presente Convenio de Colaboración se formaliza de conformidad con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara, para la ejecución en el municipio de Pájara de las actuaciones que se detallan a continuación, tratándose de una subvención en especie, procedimiento de concesión directa:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACTUACIÓN	IMPORTE
100.1700A.65005	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA AJARDINADA EN TANATORIO DE MORRO JABLE.	12.999,43 €
100.1700A.65005	ACONDICIONAMIENTO DE LOS JARDINES DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE MORRO JABLE.	11.803,17 €
100.1700A.46204	LIMPIEZA EXTERIOR EN INSTALACIONES DE LA PERRERA MUNICIPAL DE PÁJARA.	2.996,00 €
100.1700A.46204	REPOSICIÓN DE PICÓN EN ZONAS AJARDINADAS PÚBLICAS DE MORRO JABLE.	1.977,60 €

##### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.

3) Las actuaciones objeto de este Convenio serán financiadas en un 100% por el Cabildo Insular de Fuerteventura. Se presupuestan en el importe máximo de veinticinco mil euros (25.000,00€) para la ejecución de las obras, concretamente en la aplicación presupuestaria 100.1700A.65005 de la Consejería de Medio Ambiente con la denominación "Ayuntamiento de Pájara: actuaciones de embellecimiento en espacios insulares" y el importe máximo de cinco mil euros (5.000,00 €) para gastos corrientes, concretamente en la partida presupuestaria 100.1700A.46204 de la Consejería de Medio Ambiente con la denominación "Ayuntamiento de Pájara: actuaciones de embellecimiento en espacios insulares".

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca*

4) *El importe de las actuaciones tienen carácter de máximo, por lo que las incidencias en el desarrollo de las actuaciones que, de conformidad con la legislación de contratos del Sector Público, implique alteración del presupuesto de la misma, no determinará en ningún caso incremento de la cantidad comprometida, por lo que el exceso o incremento del importe máximo presupuestado, deberá ser financiado por el Ayuntamiento de Pájara.*

#### **TERCERA.- ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.**

*La adjudicación, ejecución y dirección de las actuaciones corresponderán al Cabildo de Fuerteventura, pudiendo el Ayuntamiento designar, en su caso, técnicos municipales que prestarán su colaboración en la dirección, coordinación y supervisión de la ejecución de los trabajos.*

#### **CUARTA.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS.**

*El Ayuntamiento de Pájara se compromete a poner a disposición del Cabildo de Fuerteventura los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones y a obtener, en su caso, las autorizaciones necesarias por parte de terceros propietarios, así como las licencias y permisos que sean preceptivos.*

*El Ayuntamiento de Pájara no aplicará tasas ni impuesto alguno al Cabildo por la realización de las obras objeto de este Convenio.*

#### **QUINTA.- PUBLICIDAD.**

*En la obra deberá figurar un cartel donde se hará constar expresamente que la actuación se lleva a cabo en virtud de la colaboración establecida en este Convenio, debiendo figurar, expresamente el anagrama del Cabildo y el del Ayuntamiento, de acuerdo al diseño remitido por la Corporación Insular.*

#### **SEXTA.- ENTREGA DE LAS OBRAS.**

*Una vez recepcionadas cada una de las actuaciones, se suscribirá por parte del Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara, la correspondiente acta de entrega de las actuaciones a fin de que el Ayuntamiento de Pájara se haga cargo de su conservación y mantenimiento.*

#### **SÉPTIMA.- COMISIÓN INSULAR DE SEGUIMIENTO.**

7) *Para el seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura o persona en quien delegue, la Consejera Delegada de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Fuerteventura, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara o persona en quien delegue, el Concej/a de \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de Pájara o persona en quien delegue.*

8) *La Comisión designará de entre el personal funcionario que preste sus servicios en la Consejería de Medio ambiente del Cabildo Insular de Fuerteventura un Secretario a los efectos de efectuar las convocatorias de las sesiones y otras comunicaciones, preparar el despacho de los asuntos y cuantas funciones sean inherentes a dicha condición.*

9) *La Comisión estará presidida por el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, quien realizará las convocatorias de las reuniones que se celebren, con un plazo de como mínimo 48 horas de antelación.*

10) *La Comisión celebrará reuniones cuando así lo requiera una de las partes o la importancia del asunto a tratar. Podrán asistir como invitados los expertos o técnicos que se consideren convenientes.*

11) *La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando estén representadas las dos Administraciones Públicas firmantes del Convenio, debiendo contar con la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes lo sustituyan. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad, pudiendo el Presidente con su voto decidir en los casos en que no se logre acuerdo.*

12) *Son funciones de la Comisión:*

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca*

- *Garantizar el intercambio de información entre ambas Administraciones, pudiendo recabar la que se estime necesaria sobre las incidencias producidas y adoptar, en su caso, las decisiones oportunas.*
- *Resolver, en caso de duda, los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.*
- *Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del Convenio.*
- *Informar sobre la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones, cuando alguna circunstancia sobrevinida así lo aconseje.*

**OCTAVA.- MODIFICACIÓN.**

*El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.*

**NOVENA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN.**

*3) El Convenio surtirá efectos desde su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, si bien podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes.*

*4) Son causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia.*

**DÉCIMA.- INCOMPATIBILIDAD.**

*Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos que el Ayuntamiento de Tuineje reciba para la misma finalidad.*

**UNDÉCIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.**

*3) Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación, se estará a los principios del Derecho Administrativo y, en general, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en particular, a los del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.*

*4) Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*Y en prueba de conformidad lo firman, por duplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

*POR EL EXCMO.  
CABILDO DE FUERTEVENTURA,  
Fdo.: Marcial Morales Martín.*

*POR EL ILTMO.  
AYUNTAMIENTO DE PÁJARA,  
Fdo.: Rafael Perdomo Betancor.”*

**TERCERO:** Facultar al Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura para la firma del referido convenio.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Pájara, a la Intervención de Fondos y al próximo Pleno que se celebre a los efectos oportunos.

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto de requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la administración requirente hubiera conocido, o podido conocer, el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

**- Convenio administrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje, para la ejecución en el municipio de Tuineje de Actuaciones de Embellecimiento en Espacios Insulares 2017.**

Vistas las propuestas del Técnico de la Unidad de Medio Ambiente, D. Juan Santiago García Martín, de fecha 3 de octubre de 2017, con el Visto Bueno de la Consejera Delegada, D<sup>a</sup>. Natalia Évora Soto y fiscalizadas de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López, de fecha 5 de octubre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios de fecha 11 de octubre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria explicativa que fundamenta la concesión directa de la subvención en especie nominada al Ayuntamiento de Tuineje para la ejecución de las obras de ACTUACIONES DE EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS INSULARES 2017.

**SEGUNDO:** Aprobar el Borrador del Convenio Administrativo de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Tuineje, para la ejecución de las actuaciones de “REHABILITACIÓN Y MEJORAS DE MUROS DE MAMPOSTERÍA”, “ACONDICIONAMIENTO DE PALMERAL EXISTENTE EN PARQUE OASIS EN TARAJALEJO”, y “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERAS”, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE, PARA LA EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUINEJE DE ACTUACIONES DE EMBELLECIMIENTO EN ESPACIOS INSULARES 2017.*

---

*En Puerto del Rosario, a..... de..... de 2017.*

**REUNIDOS**

*De una parte, D. MARCIAL MORALES MARTÍN, en calidad de PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, actuando en nombre y representación de la Institución que preside, en*

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017*

*MARM/hca*

*virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 57.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, facultado para este acto, conforme al artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el.... de ..... de 2017.*

*De otra parte, D. SALVADOR DELGADO GUERRA, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y facultado para este acto por acuerdo..... de fecha..... de..... de 2017.*

*Las partes, según intervienen, se reconocen respectivamente la capacidad legal necesaria para convenir y obligarse en los términos del presente convenio administrativo de colaboración, y en su virtud*

#### MANIFIESTAN

*I.- Desde el Cabildo Insular de Fuerteventura se impulsan actuaciones sostenibles que permitan recuperar y embellecer espacios de interés por su singular efecto en la imagen del territorio insular, garantizando que el municipio, como entidad más cercana al ciudadano, pueda ofrecer una mejora de su entorno sin que su capacidad económica o técnica sea un impedimento para ello. Así se pretende crear un espacio de trabajo común entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y los municipios de la isla con la finalidad última de actuar conjuntamente en respuesta a objetivos compartidos. En este sentido se parte de la Memoria del Plan de Embellecimiento Isla de Fuerteventura 2016-2018, con los objetivos siguientes:*

- 1. Establecer un marco de actuación para la puesta en marcha de obras de interés público con especial impacto insular (Muros de piedra, exteriores, fachadas, ajardinamiento, intervenciones artísticas,...).*
- 2. Fomento de actuaciones de embellecimiento y mejora del entorno de zonas en el territorio insular, arreglo de espacios con especial incidencia en el impacto visual, mejora de entornos y accesos a lugares con afluencia de visitantes y cualesquiera otras actuaciones que también supongan mayor incidencia en la mejora de la calidad de vida de los vecinos.*
- 3. Contribuir a afianzar el potencial turístico de la isla de Fuerteventura como destino del turismo, con actuaciones que embellezcan los lugares más visitados, contribuyendo a la promoción de la Isla, realzando sus valores paisajísticos y ambientales.*
- 4. Contribuir a la eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, involucrando a las Administraciones públicas que intervienen en la actividad insular en la creación de un espacio de trabajo común entre el Cabildo de Fuerteventura, sus Entes Insulares y los municipios.*
- 5. Contribución positiva a la dinamización del tejido empresarial, con la consiguiente creación de puestos de trabajo al incidir en el apoyo a los autónomos y pequeños empresarios.*

*Las actuaciones a poner en marcha se plantean en las siguientes líneas de acción:*

- 1. Rincones de la Biosfera. Declarada la Isla de Fuerteventura como Reserva de la Biosfera, se plantea la creación de "Oasis" a lo largo de toda la isla, preferentemente en las proximidades de las carreteras generales, que permitirán realzar sus valores paisajísticos y ambientales con actuaciones que embellezcan los lugares más visibles desde las vías de comunicación insulares.*
- 2. Rehabilitación de muros y paredes de piedra. Rehabilitar y acometer muros en los pueblos, en especial las paredes situadas en los márgenes de carreteras y caminos, junto a enclaves de especial transcendencia o impacto paisajístico.*
- 3. Actuaciones en lugares para mejorar su impacto paisajístico. Acciones en lugares especialmente visibles que permitan suavizar su impacto paisajístico (casas antiguas en gran deterioro, obras inacabadas,*

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

anexos a polígonos industriales, fachadas y exteriores de zonas con impacto paisajístico,...) cuyo aspecto afea y perjudica la imagen de nuestro paisaje.

4. Intervenciones artísticas en espacios singulares. Acciones para embellecer zonas recreativas o de descanso situadas en lugares y espacios singulares de interés turístico.
  5. Ajardinamiento. Acciones de embellecimiento y mejora con dotación de jardinería y cualquier otro tratamiento en solares o espacios urbanos que por su especial ubicación, sea de interés su mejora para el municipio.
- II.- Con fecha 17.04.2017, y registro de entrada nº14.004, el Ayuntamiento de Tuineje solicita la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura para financiar las actuaciones que se detallan a continuación, de acuerdo con las líneas de actuación establecidas en la Memoria del Plan de Embellecimiento Isla de Fuerteventura 2016-2018:

Línea de acción:	Actuaciones:
Rehabilitación de muros y paredes de piedra.	Rehabilitación y mejoras de muros de mampostería.
Rincones de la Biosfera.	Acondicionamiento de palmeral existente en parque oasis en Tarajalejo.
Ajardinamiento.	Conservación y mantenimiento de palmeras.

- III.- Que los municipios tienen atribuidas las competencias propias y la prestación de servicios, en virtud del artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- IV.- Que el Cabildo Insular de Fuerteventura tiene atribuidas de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera apartado sexto de la Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y en virtud del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos (BOC 2002/110 de 16 de agosto de 2002), entre otras, la conservación, protección y mejora de la flora y fauna, así como conservación, preservación y mejora de sus hábitats naturales y la protección y restauración del paisaje natural (art. 3.1 y 3.2 del citado Decreto).
- V.- Que el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que, para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las entidades locales, en sus relaciones recíprocas, deberán prestar en el ámbito propio, la coordinación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus fines.

Que el presente Convenio de Colaboración se formaliza de conformidad con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje, para la ejecución en el municipio de Tuineje de las actuaciones que se detallan a continuación, tratándose de una subvención en especie, procedimiento de concesión directa:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACTUACIÓN	IMPORTE
100.1700A.65007	REHABILITACIÓN Y MEJORAS DE MUROS DE MAMPOSTERÍA.	12.582,12 €
100.1700A.65007	ACONDICIONAMIENTO DE PALMERAL EXISTENTE EN PARQUE OASIS EN TARAJALEJO.	12.417,27 €

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca

100.1700A.46206	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALMERAS.	4.976,17 €
-----------------	---	------------

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.

5) Las actuaciones objeto de este Convenio serán financiadas en un 100% por el Cabildo Insular de Fuerteventura. Se presupuestan en el importe máximo de veinticinco mil euros (25.000,00€) para la ejecución de las obras, concretamente en la aplicación presupuestaria 100.1700A.65007 de la Consejería de Medio Ambiente con la denominación “Ayuntamiento de Tuineje: Actuaciones de embellecimiento en espacios insulares” y el importe máximo de cinco mil euros (5.000,00 €) para gastos corrientes, concretamente en la partida presupuestaria 100.1700A.46206 de la Consejería de Medio Ambiente con la denominación “Ayuntamiento de Tuineje: Actuaciones de embellecimiento en espacios insulares”.

6) El importe de las actuaciones tienen carácter de máximo, por lo que las incidencias en el desarrollo de las actuaciones que, de conformidad con la legislación de contratos del Sector Público, implique alteración del presupuesto de la misma, no determinará en ningún caso incremento de la cantidad comprometida, por lo que el exceso o incremento del importe máximo presupuestado, deberá ser financiado por el Ayuntamiento de Tuineje.

TERCERA.- ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

La adjudicación, ejecución y dirección de las actuaciones corresponderán al Cabildo de Fuerteventura, pudiendo el Ayuntamiento designar, en su caso, técnicos municipales que prestarán su colaboración en la dirección, coordinación y supervisión de la ejecución de los trabajos.

CUARTA.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS.

El Ayuntamiento de Tuineje se compromete a poner a disposición del Cabildo de Fuerteventura los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones y a obtener, en su caso, las autorizaciones necesarias por parte de terceros propietarios, así como las licencias y permisos que sean preceptivos.

El Ayuntamiento de Tuineje no aplicará tasas ni impuesto alguno al Cabildo por la realización de las obras objeto de este Convenio.

QUINTA.- PUBLICIDAD.

En la obra deberá figurar un cartel donde se hará constar expresamente que la actuación se lleva a cabo en virtud de la colaboración establecida en este Convenio, debiendo figurar, expresamente el anagrama del Cabildo y el del Ayuntamiento, de acuerdo al diseño remitido por la Corporación Insular.

SEXTA.- ENTREGA DE LAS OBRAS.

Una vez recepcionadas cada una de las actuaciones, se suscribirá por parte del Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje, la correspondiente acta de entrega de las actuaciones a fin de que el Ayuntamiento de Tuineje se haga cargo de su conservación y mantenimiento.

SÉPTIMA.- COMISIÓN INSULAR DE SEGUIMIENTO.

13) Para el seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura o persona en quien delegue, la Consejera Delegada de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Fuerteventura, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tuineje o persona en quien delegue, el Concej/a de \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de Tuineje o persona en quien delegue.

14) La Comisión designará de entre el personal funcionario que preste sus servicios en la Consejería de Medio ambiente del Cabildo Insular de Fuerteventura un Secretario a los efectos de efectuar

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca*

*las convocatorias de las sesiones y otras comunicaciones, preparar el despacho de los asuntos y cuantas funciones sean inherentes a dicha condición.*

*15) La Comisión estará presidida por el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, quien realizará las convocatorias de las reuniones que se celebren, con un plazo de como mínimo 48 horas de antelación.*

*16) La Comisión celebrará reuniones cuando así lo requiera una de las partes o la importancia del asunto a tratar. Podrán asistir como invitados los expertos o técnicos que se consideren convenientes.*

*17) La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando estén representadas las dos Administraciones Públicas firmantes del Convenio, debiendo contar con la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes lo sustituyan. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad, pudiendo el Presidente con su voto decidir en los casos en que no se logre acuerdo.*

*18) Son funciones de la Comisión:*

- Garantizar el intercambio de información entre ambas Administraciones, pudiendo recabar la que se estime necesaria sobre las incidencias producidas y adoptar, en su caso, las decisiones oportunas.*
- Resolver, en caso de duda, los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.*
- Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del Convenio.*
- Informar sobre la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones, cuando alguna circunstancia sobrevinida así lo aconseje.*

#### *OCTAVA.- MODIFICACIÓN.*

*El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.*

#### *NOVENA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN.*

*5) El Convenio surtirá efectos desde su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, si bien podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes.*

*6) Son causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia.*

#### *DÉCIMA.- INCOMPATIBILIDAD.*

*Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos que el Ayuntamiento de Tuineje reciba para la misma finalidad.*

#### *UNDÉCIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.*

*5) Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación, se estará a los principios del Derecho Administrativo y, en general, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en particular, a los del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.*

*6) Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca*

*Y en prueba de conformidad lo firman, por duplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

*POR EL EXCMO.  
CABILDO DE FUERTEVENTURA,  
Fdo.: Marcial Morales Martín.*

*POR EL ILTMO.  
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE,  
Fdo.: Salvador Delgado Guerra.”*

**TERCERO:** Facultar al Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura para la firma del referido convenio.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Tuineje, a la Intervención de Fondos y al próximo Pleno que se celebre a los efectos oportunos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto de requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la administración requirente hubiera conocido, o podido conocer, el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

### **3.- CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PISTA POLIDEPORTIVA DE BETANCURIA Y BOLA CANARIA DE VALLE SANTA INÉS, T.M. DE BETANCURIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración de la Unidad de Servicios Jurídicos, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Juan López-Tomasety, de fecha 22 de agosto de 2017.

Visto el informe propuesta del Jefe de la Unidad de Deportes, D. Ancor Saavedra Armas, de fecha 5 de octubre de 2017, con el Visto Bueno del Consejero Delegado de Deportes, D. Andrés Díaz Matoso y fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López, de fecha 6 de octubre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios de fecha 11 de octubre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

- APROBAR la Memoria Explicativa en la que se determina el alcance de la acción a llevar a cabo.



Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico. Entre las competencias de los Cabildos Insulares figura en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la isla, Cultura, ocio, deportes y esparcimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 6,o), de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares y 11,f) elaboración de estudios, planes y proyectos en cualquier materia de competencia municipal.

En el marco de esta competencia de los Cabildos, se pretende la colaboración con el municipio para complementar las escasas zonas deportivas existentes, que permitirá contribuir también a la dinamización de la oferta deportiva permitiendo la diversificación y el desarrollo de nuevas ofertas y productos.

CUARTO.- Tratándose de necesidades de interés público, es intención de este Cabildo atender la petición realizada por el Ayuntamiento de Betancuria y contribuir así a paliar la carencia de estas infraestructuras municipales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.1 del RDLeg 781/1986, 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

QUINTO: La Ley 7/1985, de 2 de abril, (LBRL), posibilita en su artículo 10.2 la coordinación de las competencias de las Entidades Locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de éstas.

SEXTO: En este contexto, se hace necesaria la colaboración y cooperación general para planificar las infraestructuras de la Isla, acometiendo los desembolsos económicos necesarios para la obtención de dichos objetivos.

SÉPTIMO: Las Administraciones Públicas intervinientes aprueban el presente Convenio de colaboración y deciden ahora formalizarlo con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente convenio instrumentalizar la colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria para la ejecución de los proyectos:

1. Acondicionamiento de la pista polideportiva de Betancuria .....16.932,00 €
2. Acondicionamiento Bola canaria Valle Sta. Inés .....16.764,33 €

De acuerdo con la competencia municipal en materia de instalaciones deportivas y la competencia de este Cabildo de intervención en materia deportiva de ámbito insular, así como el fomento de los intereses peculiares de la isla, estas actuaciones se llevarán a cabo en respuesta a unos objetivos compartidos entre ambas Entidades:

-Consolidación de las instalaciones deportivas municipales.

-Revitalización, dinamización y diversificación de la oferta deportiva.

SEGUNDA. En virtud de este Convenio, El Cabildo Insular de Fuerteventura se obliga a:

Materializar su colaboración mediante la aportación de los fondos necesarios para la ejecución de obra:

1. Acondicionamiento de la pista polideportiva de Betancuria .....16.932,00 €
2. Acondicionamiento Bola canaria Valle Sta. Inés .....16.764,33 €

Financiando el 100% del coste total del objeto del presente acuerdo con cargo a la aplicación presupuestaria 60.3420A.65004 y 60.3420A.65005 AYTO. BETANCURIA: ACONDICIONAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA BETANCURIA Y ACONDICIONAMIENTO BOLA CANARIA SANTA INÉS, retenciones de crédito n° 220170017665 y 220170017668 por importes anteriormente mencionados.

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017*

*MARM/hca*

*TERCERA. En virtud de este Convenio, el Ayuntamiento de Betancuria se obliga, con carácter general a:*

- *Remitir informe justificando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante las actuaciones propuestas. En caso de obras, el informe indicará, además la finalidad de las mismas y su compatibilidad con el planeamiento.*
- *En caso de obras la puesta a disposición al Cabildo Insular de Fuerteventura de los bienes inmuebles necesarios para su ejecución, cediendo temporalmente el uso de los bienes afectos, el plazo de la cesión temporal de uso de los bienes inmuebles se extenderá desde el día de la firma del acta de comprobación de replanteo de la obra o acta de inicio de la prestación del servicio hasta la remisión del acta de entrega al Ayuntamiento. Durante este plazo la responsabilidad patrimonial del bien corresponde al Cabildo Insular de Fuerteventura.*
- *Aportar licencias, cooperación interadministrativa, permisos y autorizaciones que sean preceptivas por la normativa vigente para la ejecución del contrato (obras, servicios, suministros, mixtos). No aplicar tasas ni impuestos al Cabildo Insular de Fuerteventura, por la realización de las actuaciones objeto de este Convenio.*
- *Proponer los criterios de adjudicación del contrato, así como los medios relativos a la solvencia técnica o profesional que debe exigirse al empresariado para participar en el procedimiento de contratación de suministro o servicios.*
- *En su caso, designar a una persona o personas especializadas para asistir a las reuniones que celebre la mesa de contratación, en las que actuarán con voz pero sin voto. Esta misma persona o personas emitirán el informe de valoración de ofertas admitidas al procedimiento.*
- *Llevar a cabo, en su caso, la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud de las obras, debiendo comunicar al Cabildo, con antelación al inicio de las obras, el nombramiento de los técnicos designados.*
- *Proponer al órgano de contratación del Cabildo la persona o personas que se designarán responsables de los contratos de suministro o de servicios, a las que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.*
- *Asumir los gastos de tasas, cánones, licencias y demás gastos derivados de la legalización de las obras, en su caso.*
- *Recibir el servicio, el suministro y las obras para su conservación y mantenimiento a partir de la recepción del acta de entrega que le remita el Cabildo Insular de Fuerteventura.*
- *Publicitar adecuadamente la Colaboración de la Institución Insular.*

*CUARTA: El presente convenio entrará en vigor en el momento de su suscripción, y se dará por concluido con la entrega de la obra al Ayuntamiento, o en su defecto hasta el 28 de Diciembre de 2018, a partir de ese momento será el responsable de su gestión y mantenimiento.*

*QUINTA: El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.*

*SEXTA: El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Betancuria o del Cabildo Insular de Fuerteventura de las estipulaciones incluidas en el presente Convenio, se entenderá como causa bastante de resolución del mismo.*

*SÉPTIMA: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por la normativa administrativa aplicable a los Convenios de colaboración entre Administraciones Públicas.*

*El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:*

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- c) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local, Ley 7/1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- d) RDLeg 781/1986, 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- e) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias. Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.
- f) Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares.
- g) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura que estén vigentes a la firma de este convenio.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del Convenio.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL  
CABILDO DE FUERTEVENTURA  
Fdo: Marcial Morales Martín.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA  
Fdo: Marcelino Cerdeña Ruiz

- FACULTAR al Sr. Presidente de la Corporación para su firma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto de requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la administración requirente hubiera conocido, o podido conocer, el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

**4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN EL MARCO DEL CURSO UNIVERSITARIO SUPERIOR DE GERENCIA DE COMERCIO URBANO RETAIL MANAGEMEN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración del Servicio Jurídico, D<sup>a</sup>. Gloria M<sup>a</sup> Noda Santana, de fecha 14 de agosto de 2017.

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017*  
*MARM/hca*

Visto el informe propuesta de la Técnico del Servicio de Comercio, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Tera Herrera Aisa, de fecha 26 de septiembre de 2017, con el Visto Bueno del Consejero Delegado de Comercio, D. José Juan Herrera Martel.

Visto el informe de la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Miranda López, de fecha 28 de septiembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos de fecha 9 de octubre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**Primera.:** Aprobar la memoria justificativa de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

**Segundo.:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para la realización de estancias prácticas no laborales en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

**Tercero.:** Facultar al Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín para la firma del Convenio.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Canaria Universitaria de las Palmas, a la Intervención de Fondos, Tesorería y al próximo Pleno que se celebre a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

*BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ESTANCIAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN EL MARCO DEL CURSO UNIVERSITARIO SUPERIOR DE GERENCIA DE COMERCIO URBANO RETAIL MANAGEMENT*

*En Las Palmas de Gran Canaria, a 00 de..... de dos mil diecisiete*

*REUNIDOS*

*De una parte, el Ilmo. Sr. D<sup>o</sup>. Marcial Morales Martín, en calidad de Presidente del EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, con C.I.F. P-3500003-C y domicilio en la calle 1<sup>o</sup> de Mayo,*

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017*

*MARM/hca*

*número 39, de Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo previsto en el artículo 34.1.b, 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de la Corporación en sesión celebrada el de de 2017.*

*De otra, el Ilmo. Sr. D<sup>o</sup>. Eduardo Manrique de Lara Martín-Neda, Director Gerente de la FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS, con C.I.F. G 35073303 y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, en uso de la facultad atribuida por los Estatutos de la Fundación.*

*Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito,*

#### *EXPONEN*

- I. Que se le ha concedido a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas una subvención de la Consejería de Economía Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, Dirección General de Comercio y Consumo, para la realización del "Curso Universitario Superior de Gerencia de Comercio Urbano RETAIL MANAGEMENT".*
- II. Que la Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura desea colaborar en la realización de dicho proyecto, y recibir un alumno del Programa Curso Universitario Superior de Gerencia de Comercio Urbano RETAIL MANAGEMENT en los términos recogidos en el presente documento.*
- III. Que sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas o*

#### *ESTIPULACIONES*

*PRIMERA: Del objeto del Convenio.*

*El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración para el desarrollo de las prácticas del Proyecto “ Curso Universitario Superior de Gerencia de Comercio Urbano RETAIL MANAGEMENT”, entre la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura*

*SEGUNDA: De la colaboración de la entidad.*

*La participación que se obliga a realizar al Cabildo Insular de Fuerteventura queda definida en los siguientes términos:*

- Aceptar un alumno para el desarrollo de las prácticas del Proyecto “ Curso Universitario Superior de Gerencia de Comercio Urbano RETAIL MANAGEMENT”.*
- Designar una persona encargada de coordinar y asesorar al participante dentro de las empresas de retail, administraciones locales, centros comerciales cerrados, zonas comerciales abiertas y/o mercados mayoristas/minoristas. entidad.*
- El horario del beneficiario durante su estancia en la entidad será de aproximadamente 27 horas semanales hasta completar las 320 horas prácticas*
- Dotar al participante de un espacio físico y los medios materiales adecuados donde pueda realizar su formación prácticas (ordenador, teléfono, acceso a Internet, etc...).*
- Facilitar la información necesaria para poder obtener los resultados previstos.*
- Participar en las reuniones de seguimiento del curso.*

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca*

*TERCERA: De la Coordinación y el seguimiento de la formación.*

*1. Para la consecución de los objetivos de la acción formativa, la coordinación y seguimiento serán supervisados por un técnico de la Fundación Universitaria de Las Palmas.*

*Por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura el proyecto se coordinará a través de un técnico designado por la entidad.*

*2. Mientras duren las acciones objeto del presente acuerdo, los técnicos de ambas partes se reunirán al menos dos veces durante su ejecución para analizar los avances realizados e intercambiar impresiones sobre el desarrollo de los mismos, reuniones a las que podrá asistir el participante y el personal técnico de la entidad colaboradora que se considere conveniente. Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar las reuniones conjuntas que se estimen oportunas para garantizar la buena marcha del Convenio.*

*CUARTA: De la duración del convenio.*

*El Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma por las partes y su finalización se establece a 20 de diciembre de dos mil diecisiete, conforme a las necesidades del "Curso Universitario Superior de Gerencia de Comercio Urbano RETAIL MANAGEMENT".*

*QUINTA: Del presupuesto de los trabajos.*

*La Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas aportará la totalidad de los fondos necesarios para sufragar la cuantía total de la estancia, a cargo de la subvención otorgada para este fin por la Consejería de Economía Industria, Comercio y Conocimiento, Dirección General de Comercio y Consumo del Gobierno de Canarias.*

*SEXTA: De la gestión económica.*

*La Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas realizará la gestión económica de los fondos asignados para la ejecución de los trabajos, conforme lo estipulado en la Resolución que regula la subvención otorgada y a lo establecido en los Estatutos de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.*

*SÉPTIMA: De la confidencialidad de la información.*

*La Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, así como el beneficiario/participante, se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información a la que puedan tener acceso en el desarrollo del proyecto objeto de este convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público. Como excepción a la confidencialidad descrita, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas está habilitada a presentar al órgano concedente y de control de la subvención que financia el presente proyecto, todos aquellos resultados, derivados del desarrollo del mismo que le sean requeridos, para la correcta justificación de los fondos recibidos.*

*OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio.*

*El presente convenio podrá interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los objetivos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa.*

*El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindir el mismo.*

*Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca*

*NOVENA: Del becario.*

*La entidad, se compromete y certifica bajo su estricta responsabilidad, que el beneficiario que va a participar en el proyecto, no posee ni en la actualidad, ni poseerá durante el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, ningún tipo de relación laboral u otra de carácter jurídico-contractual análoga con esta entidad, ni percibirá más cantidad económica que la cuantía total de la ayuda, a cargo de la subvención otorgada para este fin por la Consejería de Economía Industria, Comercio y Conocimiento, Dirección General de Comercio y Consumo del Gobierno de Canarias.*

*La concesión y disfrute de la estancia práctica, en los términos establecidos, no implicará la existencia de relación contractual del beneficiario con el Cabildo de Fuerteventura. Tampoco implica ningún compromiso por parte de la misma en cuanto a posterior incorporación del becario a su plantilla.*

*DECIMA: De la jurisdicción.*

*En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento de cuantas cuestiones litigiosas se puedan generar en la interpretación y aplicación del convenio a la jurisdicción contenciosa-administrativa.*

*DECIMOPRIMERA: De la colaboración entre los firmantes.*

*Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para que el proyecto pueda ser realizado con éxito y asegurar la correcta ejecución de lo pactado.*

*Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

*EL PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO  
INSULAR DE FUERTEVENTURA  
Fdo. Marcial Morales Martín*

*EL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN  
CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS  
Fdo. Eduardo Manrique de Lara Martín-Neda*

## **5.- BECAS A FONDO PERDIDO Y DE AYUDAS AL ALOJAMIENTO, CURSO ACADÉMICO 2016-2017. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

### **- Ayudas al Alojamiento en viviendas de alquiler o residencias universitarias para estudios oficiales realizados fuera de la isla, curso académico 2016-2017**

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. Inmaculada Lavandera López, de fecha 9 de octubre de 2017, con el Visto Bueno del Consejero de Educación, D. Juan Jiménez González y fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López, de fecha 10 de octubre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios de fecha 11 de octubre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**1.- ESTIMAR** la renuncia presentada por D. Raúl Diego Trujillo Sánchez.

Nº R.E	Apellidos	Nombre	DNI
1652	TRUJILLO SANCHEZ	RAUL DIEGO	78594876N

**2. DESESTIMAR** las siguientes alegaciones:

Nº R.E	Apellidos	Nombre	DNI
31528	ABAROA PÉREZ	VÍCTOR ALEJANDRO	78538132D
30793	BERMÚDEZ ROCHETTI	CECILIA	78830899D
31054	BETANCOR FIGUEROA	MÓNICA	43295090M
31221	BLASCO ÁLVAREZ	AIZEA IONE	78534305T
32101	BOLLO ZAMÍN	PEDRO	78833302C
31087	CABRERA SAAVEDRA	MELANI LUCÍA	78594314W
30648	CARMONA TORRES	ALEJANDRO RAMÓN	78596402C
30705	DEL TORO OJEDA	JULIETA	78536997R
30390	DIAZ BORDÓN	AYTHAMI	78538252Z
30186	GARCÍA GARCÉS	RAUL	47613986F
31170	GONZÁLEZ JIMÉNEZ	ALBA	78594355C
31574	GONZÁLEZ MIRANDA	STEPHANE	78597567N
31343	LÓPEZ ÁLVAREZ	EDDA CARMENIRENE	78593408Q
30324	LÓPEZ BENÍTEZ	ABIÁN	78824656E
30391	PERDOMO VALIDO	SARA	78597078Y
31596	SANTAENGRACIA LAVANDERA	MARIO	78538176F
31341	SANTANA MARTÍN	TANIA	78593048R

**3.-ESTIMAR** las siguientes alegaciones y **DENEGAR** beca, de acuerdo a los criterios de selección aplicados conforme a lo establecido en las bases reguladoras:

Nº R.E	Apellidos	Nombre	DNI
30292	CARMONA GOPAR	YELEN	78593119A
30360	CLAVIJO SÁNCHEZ	CORAIMA	78539111E
30273	MARTÍNEZ PÉREZ	IRENE	78593168Y
30270	MARTÍNEZ PÉREZ	MARINA	78593167M

**4.-ESTIMAR** las siguientes alegaciones y **CONCEDER** beca, de acuerdo a los criterios de selección aplicados.

Nº R.E	Apellidos	Nombre	DNI
30287	BÁEZ FUMERO	CARLOS RAUL	43294443W
31052	CABRERA PULIDO	JOSÉ EDGAR	78532391H
30429	CALERO SÁNCHEZ	HARIDIAN TANYMARA	78593427N
30291	CARMONA GOPAR	GARA	78593120G
31314	DÍEZ GONZÁLEZ	MARTA ILLENKA	78822965X
31347	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	PEDRO ALÉXIS	78532702F
30939	GARCÍA PÉREZ	VIRGINIA	78538852Q

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

30937	GORDILLO DE LEÓN	JOEL JESÚS	78538039P
30298	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ALEJANDRO	78536275S
30205	JAQUEZ DE LOS SANTOS	STHEFANI	78832830P
31029	RAMA GÓMEZ	YERAY	78594762J
31142	REYES GUERRA	SILVIA	78593672G
30789	RIVAS VIERA	MARYREN AMARAW	78701671H
30913	SARABIA VIERA	DANIEL	78535888L
30940	VERA MESA	MARINA	78536231V

**5.- CONCEDER** beca a aquellos solicitantes de acuerdo con la puntuación obtenida al aplicar el baremo, resultando:

Nº exp	Apellidos	Nombre	DNI
1980	AATTAR	YASSINE	X8817396R
1864	ABAROA PEREZ	BARBARA YOLANDA	43295110W
1879	ALONSO DE LEON	SARA	78538899V
1941	ALONSO RAMOS	ROMUALDO	78534321Q
1611	ALVARADO PACHON	YULIET PATRICIA	X9723448Z
1902	ARBELAEZ PADILLA	ANDREA MARINA	X7367680K
1802	ARMAS RODRIGUEZ	OSCAR YERAY	78539452H
1631	ARMAS SUAREZ	MIGUEL	78598395N
2001	ASWANI JETHANI	TANIA	78539506A
2019	BAEZ FUMERO	CARLOS RAUL	43294443W
1621	BARRERA SANTANA	ANTONIO DANIEL	45345951W
1961	BARRIOS HERNANDEZ	YENIFER	43294539Y
1960	BATISTA DOMINGUEZ	ANTONIO	78528258W
1531	BAUTISTA PAEZ	ANTONIO	78538333A
1775	BERMUDEZ ROCHIETTI	GASTON	78599964V
1964	BRANDT SAAVEDRA	CELIA	43294382X
1880	CABRERA CABRERA	ALEJANDRO	78593030Y
1763	CABRERA CABRERA	AZHARA	78537088T
1694	CABRERA PULIDO	JOSÉ EDGAR	78532391H
2106	CABRERA QUEVEDO	RAYCO	78539819V
1783	CABRERA SAAVEDRA	INGRID MARIA	78595711L
1609	CABRERA SANCHEZ	MIGUEL	78594591A
1898	CABRERA SANTANA	ULISES	78690214S
2107	CALDERON MARIA	LEIRE	78597502Q
1752	CALERO RAMIREZ	ALCIRA	78537108C
1795	CALERO SÁNCHEZ	HARYDIAN TANYMARA	78538643Z
1712	CANDAMO ROMANI	MAITE	78594873D
1996	CARBALLO TRURNIT	CELIA ULRIKE	78596494C
1591	CARMONA GOPAR	GARA	78593120G
1973	CASTILLO RAMOS	ATASARA	78537342R
1649	CAUBIN ALONSO	JULIA FATIMA	78594536V
1906	CERDEÑA HERRERA	STACY ALEXANDRA	78595548V
1713	COUTO LUCES	ERIC	78596963Y

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

1904	CURBELO CALERO	DAILOS	78538397K
1920	CURBELO DE LEON	ADAY	78537833D
1581	DARIAS GUERRA	VALERIA	78537111T
2003	DE FERRA CHERMAZ	ELEONORA	78834248T
1800	DE LEON HERNANDEZ	KIARA DEL ROSARIO	78594372Z
2011	DELLA GIUSTA	ALYSON	X3735335C
1818	DENIZ MORALES	ANA ISABEL	78531969X
1970	DIAZ ALMEIDA	BRENDA	78594738N
1916	DIAZ HERNANDEZ	MARTA	78595496B
1684	DIAZ QUINTANA	KENIA	78535547T
1686	DIAZ QUINTANA	RODRIGO	78535548R
1633	DIEZ GONZÁLEZ	MARTA ILLENKA	78822965X
2024	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	PEDRO ALÉXIS	78532702F
1639	DOMINGUEZ SANCHEZ	PAULA	78534736V
1733	DUARTE CARVALHO	CLAUDIA RAQUEL	X7142715L
1536	EL MADMADI AZOUAGHE	LAMIA	78597276C
1913	ELUA CIFUENTES	LAURA	78599086J
1995	ELUA CIFUENTES	ANTONIO	78599087Z
1735	ESPINEL PEÑA	ALBERTO	78595713K
1912	EZZAKRAOUI LEMRIGUIA	AICHA	78832420N
1722	FERNANDEZ GUERRA	CIRO	78593005G
1719	FERNANDEZ PEREZ	MELANIE	78597602R
1946	FRANCES GROBA	JUDITH	78537546K
1789	FUENTES GONZALEZ	ALVARO	78599088S
1894	FUENTES MEDEROS	YARELI DE LA INMACULADA	78597551L
1751	GARCIA CASTRO	FRANCISCO JAVIER	78535985R
1532	GARCIA DE SAA	ARIADNA	43294315N
1533	GARCIA DE SAA	SARA	43294314B
1776	GARCIA ESPINEL	CRISTINA	78595084J
1979	GARCIA MATT	GERMAN	78594720V
1537	GARCIA PEREZ	DRESSLER AZAHEL	79214664L
1822	GARCÍA PÉREZ	VIRGINIA	78538852Q
2014	GOMEZ GUERRA	YUMARA DE LA PEÑA	78595354F
1791	GONZALEZ CUBAS	SABINA MARIA	78597001K
2054	GONZALEZ FERNANDEZ	MONICA	78823683S
1929	GONZALEZ VERA	BEATRIZ ESMERALDA	78536518M
2059	GOPAR ESPINEL	JOSE ANTONIO	78596267T
1555	GOPAR RODRIGUEZ	ELENA	43293741J
1832	GORDILLO DE LEÓN	JOEL JESÚS	78538039P
2086	GUARDIA CARABALLO	ALVARO	78594111Y
1827	GUEVARA JAVE	JUAN SEBASTIAN	78834533D
1917	GUTIERREZ BARRERA	IRIA	78594828X

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

1664	GUTIERREZ GONZALEZ	CRISTINA	78536411J
1766	GUTIERREZ RODRIGUEZ	CARMEN DELIA	78535504A
1777	GUTIERREZ RODRIGUEZ	SONIA MARIA	78535505G
1885	GUTIERREZ SANCHEZ	REBECA	78824569G
1692	GUTIERREZ SANTOS	ANA	78596519E
2079	HERNANDEZ ALONSO	JESSICA	43294015B
1592	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ALEJANDRO	78536275S
1587	HERNANDEZ LAGO	DAVID	78597839P
1678	HERNANDEZ MARINO	KEVIN	78538237E
1595	HIERRO LASO	CLAUDIA F.	78821830W
1963	JAQUEZ DE LOS SANTOS	STHEFANI	78832830P
1627	JORGE CAÑARTE	GERARDO	78536192R
1600	JORGE DE SAA	PAULA	78539296T
2062	JUNQUERA SUAREZ	MARIA DEL ROCIO	48949613R
1982	LAGO LAGO	RUBEN	78536883W
2051	LEZCANO PAZ	FRANCO EMANUEL	78833659D
1683	LIZA LOPEZ	GIANFRANCO	78821191F
1769	LOPEZ-DUFOUR MORALES	ALEJANDRO	78596629V
1615	LUIS CALLERO	BORJA	78529884H
1612	MARTIN BETANCOR	SAMANTA	78533149V
1726	MARTIN CARBALLO	AURORA	78539396P
1535	MARTIN DE LA CRUZ	ESTEFANIA	78535007N
1687	MARTIN GONZALEZ	ALEJANDRO	78534770M
2109	MARTIN HERNANDEZ	YANIRA	78537213X
1542	MARTIN SANROQUE	ITAHISA SARAY	78532951A
1723	MARTIN SARABIA	CARLA	78593331P
1640	MATOSO NIEKE	LUISA	78597372R
1938	MATOSO VEGA	NOEMI	78594420Q
1745	MEDEROS ORDUÑA	SANDRO	78536094H
1932	MENDEZ GARCIA	CESAR ADONAI	79214345E
1951	MENDEZ HERNANDEZ	YOANNA MARIA	44728388N
2009	MOHANDAS KHIATANI	ANJALI JANI	78538829Q
1815	MOHANDAS SHAM	SAVIR MAHTANI	78536309A
1605	MONTAÑEZ CHACON	AYTHAMI	78595093E
1607	MORALES MARQUEZ	MARIA ENYA	78537998J
1730	MORATO GABAO	CRISTINA	78534382P
1720	MORERA HERNANDEZ	IVAN	78593846V
2076	MUÑOZ GALLARDO	YASMINA	78535102S
1844	NIEVES DE VERA	PAULA	78539368A
2063	NIIRONEN ORDUÑA	ALBERTO SEBASTIAN	78594018M
1987	OSCANOA CHAVEZ	PAUL SANTIAGO	Y1688179Q
1858	OUAHBI HOURRANE	MARIAM	78532460H
1681	PAGUAY FREIRE	EDYTA BEATRIZ	78690031Q
1680	PAGUAY FREIRE	SALOME	78830713F

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

1790	PASTOR ROSARLES	CARMEN	78821622R
2012	PERDOMO GUERRA	VIRGINIA DEL CARMEN	78535233P
1635	PEREZ ALMEIDA	LAURA	78596221T
1855	PEREZ BATISTA	ADELAIDA	78821966T
1729	PEREZ CALERO	FRANCISCO JAVIER	78598795K
1547	PEREZ DIAZ	NEREA	78595902A
1541	PEREZ GUTIERREZ	YENIFER DEL CARMEN	78594061W
1660	PEREZ REYES	YANEIDA	78593517X
1674	POSSE SINELLI	DESIREE A.	78690332H
2049	PRESAS GENER	KARLA CARIDAD	79215342F
2093	RABELO FERNANDEZ	JAMILA YOUYIN	78534151F
1544	RAMA GÓMEZ	YERAY	78594762J
1796	RAMOS CABRERA	MARIA ALEJANDRA	78538605E
1603	RENTERIA TELLO	DANNA GISELLE	79215855Z
1575	RESTREPO MONTOYA	VALENTINA	79216820J
2119	REYERO TORRES	ALEJANDRA	78596849F
2055	REYES CURBELO	JOSE JUAN	78538578H
1643	REYES GUERRA	SILVIA	78593672G
1778	REYES MONTELONGO	HARIDIAN	78595959Z
1930	REYES REYES	DIANA ISABEL	78593476S
1598	REYES TABOADA	DAVID	78539206W
1883	RIVAS VIERA	MARYREN AMARAW	78701671H
2060	RIVERA TAPASCO	JULIAN CAMILO	78831137V
1738	RIVERO FERMANDEZ	ENRIQUE	78593641L
1696	ROCHA ROMERO	AINHOA	78533841L
1690	RODAS PERLAZA	ANA MARIA	78690283S
1644	RODRIGUEZ ALGABA	ANTONIO	78597470F
2025	RODRIGUEZ FERRERA	KILIAN	78533089A
1991	RODRIGUEZ GONZALEZ	VANESA	78534597Q
1558	RODRIGUEZ LEZON	ARACELI	78537956V
1888	RODRIGUEZ MUÑOZ	DAVID	78539907J
2122	RODRIGUEZ PEREZ	BERENA	78593225V
1616	RODRIGUEZ PEREZ	ARNOLD	78593226H
2043	RODRIGUEZ REYES	IDAIRA DEL CARMEN	78536900L
2047	RODRIGUEZ RUIZ	TAMARA	78593349A
1629	RODRIGUEZ VILA	BARBARA YANIRA	78538903K
1918	ROMAN MARTIN	ICIAR	78690147V
1669	ROSALES GUERRA	ADRIAN	78822629L
1903	ROSENDO CASASOLA	DAIANA ANDREA	78533102Q
1828	SAAVEDRA HERNANDEZ	MARIA	78593968R
2073	SAENZ DE ZUMARAN	FRANCO	X5687209E
1606	SAEZ RODRIGUEZ	IVAN	78598087A
1642	SANCHEZ BRITO	JOSE MIGUEL	78539258P
1668	SANCHEZ RODRIGUEZ	SERGIO	78593993A

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca

1945	SANTAMARIA EIRANOVA	DAMIAN	78539715M
1724	SANTANA VERA	ELISA	78534063B
1734	SARABIA VIERA	DANIEL	78535888L
1618	SILVA ROMERO	ISAAC	78536616B
1940	SOTO GARCIA	SARA	78537986R
1866	SUAREZ CABRERA	ARIANNA MICHELLE	78595735C
1874	TORRES DIAZ	SAMUEL	78599828L
1579	TORRES RAMOS	ALEJANDRA	78595477S
1617	UMPIERREZ FAJARDO	IRIOME	78528241P
1856	VALDES MARTIN	YLENIA	70939399Q
1934	VALDIVIA GARCIA	DANIEL	78533473L
1797	VAZQUEZ FERNANDEZ	PAMELA VALENTINA	X6941350L
1984	VAZQUEZ HERNANDEZ	PAULA	78537298A
1860	VEGA	GONZALO NICOLAS	X7618343F
1939	VERA MESA	MARINA	78536321V
1577	VERA VERA	SERGIO	78537387T
1583	VILLAR GONZALEZ	CATHAYSA	78596976L
1759	VIZCAINO CABRERA	LUIS	78531723V
1675	WEBER	SHARON JAIMIE	X5370209P
1703	YAMUZA GONZALEZ	FABIO	43295108T

Importe de la Beca: 1.000 € por solicitante.

**6.- DENEGAR** beca a aquellos solicitantes que no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de acuerdo a las causas de denegación que se detallan:

Nº exp	Apellidos	Nombre	DNI	Causas de denegación
1863	ABAROA PEREZ	VICTOR ALEJANDRO	78538132D	6
1563	ACOSTA DE LA CRUZ	ESTEBAN	78539387E	7
1915	ACOSTA PEREZ	ALBERTO JESUS	78537573W	11
2135	ACOSTA TOLEDO	DIEGO MARTIN	X7315367X	1
1594	ALBERTO GOTTWALD	YANNIK	78598878N	7
2032	ALEJO DE LEON	RAQUEL	78599017J	12
2021	ALEXANDRINO DA SILVA	ALEXANDRE AUGUSTO	X6182060M	6
1897	AMOEDO ALFAYA	YOLANDA	78539496Q	13
1847	ARANGO HOYOS	MELISSA	78830871G	6
2089	ARMAS HERNANDEZ	IGNACIO YENESEY	78597808T	12
1779	ARMAS SUAREZ	ARMINDA	78598396J	6; 11
2100	ARROSIO	JEFFREY LUIS	X7076830Y	7
1891	ARTERO MORALES	PRISCILA ISABEL	78821351Y	6
1653	AVILA TORRES	BRENDA	43295092F	7
1651	AVILA VERA	YARA BELEN	43295103H	13
2006	AZCARATE RAMIREZ	ALVARO	78538906R	11

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

1861	BALDES	LARISSA	X2718350A	7
1671	BARRIOS MARTIN	MARCOS	78598787J	6
2074	BARRIOS PEÑA	ELISABET	78537287S	6; 11
1784	BENAICHOU	FATIMA ZAHRAE	X5070821B	6
1711	BENITEZ GARCIA	AIRAM PEDRO	78534206Q	7
2075	BERMUDEZ ROCHIETTI	CECILIA	78830899D	6
1867	BETANCOR ALVAREZ	MARTA	43292721M	12
1545	BETANCOR FIGUEROA	MONICA	43295090M	7
1554	BETANCOR RAVELO	LAURA	78595755V	7
1728	BETELU CUERVO	FERMIN	79215775A	7
1727	BETELU CUERVO	SIMON	79214890S	7
1977	BISCARRI NEGRO	CARLOS	78598378H	6; 7
1768	BLANCO ORDOÑEZ	JOSE LUIS	47387580J	12
2103	BLASCO ALVAREZ	AIZEA IONE	78534305T	6
1707	BOLLO ZAMIN	PEDRO	78833302C	1
1706	BORDON PEREZ	VALERIA	78598346D	6
2030	BRUNO SAENZ	MARIA JOSE	78830978L	7
1992	BUENO VEIGA	MACARENA MARIA DEL CARMEN	78593024T	6
1781	CABRERA CABRERA	PATRICIA	78594620D	12
1780	CABRERA CABRERA	DANIEL	78594619P	6
2023	CABRERA CANO	NELSON	78539370M	11
2078	CABRERA CARMONA	VIRGINIA MARIA	78539102J	6
1589	CABRERA CONDE	SARA	78593671A	12
1578	CABRERA DIAZ	CORAIMA	78534018N	7
2065	CABRERA PEÑA	SAIN JOSUE	78536053T	12
2083	CABRERA PEÑA	MARIA DEL CARMEN	78594697V	6
1825	CABRERA RODRIGUEZ	ALICIA	78537753K	6
1567	CABRERA RODRIGUEZ	ENOLA	78823622T	12
1590	CABRERA SAAVEDRA	MELANIE LUCIA	78594314W	7
2053	CABRERA VERA	JOSE DANIEL	78597872H	6
2116	CACHARRON PALHARES	JUAN	78832704C	6
1704	CACUANGO ANRANGO	DARWIN XAVIER	78831938J	7
1705	CACUANGO ANRANGO	JANETH ALEXANDRA	78831845N	7
2092	CALVO RODRIGUEZ	SERGIO	78534619S	7
1948	CALZADO DIAZ	ALBA	78596940Y	7
1540	CANO PEREZ	AITANA	43294383B	6
1560	CANOSA LAGOA	JORGE	78539965W	12
1667	CAÑA PADILLA	IRIS DEL CARMEN	78532737L	7
1901	CAÑAL MENDOZA	SILVIA	45344391Y	12
1900	CAÑAL MENDOZA	CARLA	45344392F	11; 12
1998	CARBALLO VILLALBA	EMMA F.	78536588Y	7
1743	CARDONA DE LA PAVA	BRAYAN ANDRES	79235574E	6
1762	CARMONA GOPAR	YEELLEN	78593119A	11
1661	CARMONA GUZMAN	CARLOS JAVIER	79204772V	6

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

1650	CARMONA MEDINA	SHEILA DEL PINO	78822838K	7
1972	CARMONA TORRES	ALEJANDRO RAMON	78596402C	6
1750	CARREÑO MARTINEZ	MIRIAM	78536828Q	12
1552	CASTAÑEDO FUENTES	LAURA	78534671K	7
1862	CASTELLANO FALCON	DAVID	78593694A	7
2130	CASTRO DIRIE	MARIA FLORENCIA	79205396C	6
1840	CEA PEREZ	LUNA	78597531E	2
2033	CEDRES PERDOMO	RUYMAN DAVID	78537322G	12
1774	CERDEÑA DE ARMAS	ABIAN	78539970F	6
1739	CERPA GARCIA	DAMARIS DEL CARMEN	78536408X	7
1732	CERPA GARCIA	ILENIA YASMINA	78536409B	11
1919	CERRUDO MERCADO	JOSE ANTONIO	49075533L	6
2132	CHACON GUERRA	EDILIA DEL PILAR	78537371F	7
1792	CITOUULA BRONCHALES	KARINA	45846713P	7
1805	CLAVIJO SANCHEZ	CORAIMA DELL CARMEN	78539111E	11
2124	COLE	PHOEBE GRACE	X9249957R	6
2072	CONDE ALONSO	YLENIA MARIA	78598989P	6; 12
1869	CURBELO HERNANDEZ	NAYARA ESTRELLA	43293116D	11
1870	CURBELO HERNANDEZ	NIDIA DEL CARMEN	78597022L	7
1786	CURBELO SUAREZ	DIEGO JOSE	78533257X	7
1835	DE LA FUENTE BIANCO	KILLIAN	78594123H	7
1561	DE LA NUEZ HERNANDEZ	NESTOR	78533701V	12
1974	DE LA TORRE NAVARRO	JORGE	43294331M	12
1975	DE LA TORRE NAVARRO	SARA	43294330G	12
1634	DE LEON DE LA CRUZ	ADRIAN	78537130L	2
1819	DE LEON DURANTE	EULOGIO MIGUEL	78597415K	12
1812	DE LOS RIOS RAMOS	ANAIS	78594902S	11
1551	DE VERA DE LEÓN	CRISTIAN JOSE	78536859R	7
1659	DEL TORO OJEDA	JULIETA	78536997R	1
1715	DIAZ BORDON	AYTHAMI	78538252Z	1
1896	DIAZ LOPEZ	ALEXIS	78593727J	7
2064	DIAZ MARTINEZ	MARTIN	78821991W	6
1826	DIAZ ROMERO	CORAIDA DEL PILAR	78538866F	7
1569	DIZ PADIN	MARIA BELEN	35486074H	7
1956	DOMINGUEZ GONZALEZ	YARITZA	43294547Z	6; 13
1935	ECHARRI SOTO	MARIA ALEJANDRA	78821386H	12
1944	EIRALDI ZOFF	GABRIEL	78530967C	6
1572	EL MACHOUTI	HICHAM	X5215614L	3; 6
1571	EL MACHOUTI	SOUAAD	X5215587S	3; 7
1673	EL MADMADI EL HAROY	SUFIAN	78533012H	7
1788	ERICE VELEZ DE MENDIZABAL	EVA PILAR	78537931S	7
1787	ERICE VELEZ DE	LIDE	78537932Q	7

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

	MENDIZABAL			
2041	ESPINEL HERRERA	MELANI	78598420Z	13
1921	ESPINOSA MORENO	GONZALO	78537985T	10; 11
1565	FAJARDO JUNCKERSDORF	LAURA	78531201R	11
1677	FALCON MARTIN	NAYADE	43294449P	12
1884	FERREIRA DE OLIVEIRA	BRUNO FELIPE	X8203457R	6
1981	FERRER RUIZ	IRIS	78538469R	7
1875	FIGUEROA GONZALEZ	LAURA	78596291R	7
1876	FIUZA VEIRA	REBECA	78538309W	7
1933	FRAGIEL BARRERA	ELENA	78533828Y	7
1947	FRANCES HERNANDEZ	RAUL	78597897C	12
1801	FRANK DE ZULETA	PELAYO	78593731V	6
1749	FULGENCIO ARMAS	FRANCISCO	78538822D	6; 12
1748	FULGENCIO ARMAS	RAQUEL	78538823X	6; 11; 12
1676	GALLEGO LUCHORO	JUAN	78598575P	12
1914	GANA FUENZALIDA	VERONICA PATRICIA	78597640Q	11
1989	GAÑAN DIAZ	DANIELA	79214804K	7
1988	GAÑAN DIAZ	HAROLD ANDREI	79215141J	7
1895	GARCIA ALONSO	ABENAURA DE LA CRUZ	78536217A	12
1764	GARCIA CASTILLO	ANA	78599644L	12
1608	GARCIA CERDEÑA	LETICIA DEL CARMEN	78594193L	7
1623	GARCIA GARCES	RAUL	47613986F	1
1693	GARCIA LARA	SHAURI	78596865T	7
1670	GARCIA MEDEROS	ESTEFANIA	78594162B	12
2108	GARCIA MONTELONGO	MARIA	78538569D	6
1614	GOMEZ PACHON	YENY LORENA	78821879M	6
2084	GONZALEZ JIMENEZ	ALBA	78594355C	6; 7
1626	GONZALEZ MIRANDA	STEPHANE	78597567N	6
1543	GONZALEZ MONTELONGO	MELISSA	78821377D	7
1824	GONZALEZ QUINTANA	ALBA	78536970C	12
1823	GONZALEZ QUINTANA	SAUL	78536971K	12
2082	GONZALEZ RODRIGUEZ	TANIA MARIA	45334070N	7
1837	GONZALEZ TABOADA	ISABEL	45896969D	3; 6; 7
1747	GONZALEZ UMPIERREZ	SAMANTHA	78594752A	7
1761	GOPAR DIAZ	DARYOLET	43295071D	6
1604	GUERRA GUERRA	MIRIAM DEL PINO	44723056Q	6; 12
1628	GUTIERREZ CALERO	PATRICIA	78593557G	13
2097	GUTIERREZ GUTIERREZ	TACOREMI	78593179V	7
2007	GUTIERREZ HERNANDEZ	GAUMETT	78595202Q	11
1924	GUTIERREZ MADRID	NADYR	78538376T	7
1746	GUTIERREZ MELIAN	AMANDA	78538566Y	6; 7
1725	GUTIERREZ MELIAN	SARA	78538567F	6; 7
1814	HAFLIGER BUSTOS	CAMILA	79204907Z	7
2123	HASSAN HAMUCH	NABIL	43292957B	6
2071	HERMO PIÑEIRO	IVAN	78538151M	11

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

1610	HERNANDEZ BARRERA	LUIS JESUS	78532336D	11; 12
1658	HERNANDEZ FRAGIEL	SERGIO	78536228Z	7
1983	HERNANDEZ MOSEGUEZ	ADALIA LUCIA	78595752Z	11
1937	HERNANDEZ RAMOS	SONIA	78537436A	7
1765	HERNANDEZ RAVELO	ARIADNA	43294321H	11; 12
1846	HERRERA GARCIA	CAROLINA DEL PINO	43295126H	6; 7
1622	HERRERA TORRES	BLANCA ANDREA	78598342M	12
1596	HIERRO LASO	PAOLA	78821831A	7
1549	HIERRO PEREZ	RAFAEL	43294388Q	7
1936	HOFER RAMOS	SANDRA	78537582B	7
1656	HORMIGA CERDEÑA	FRANCISCO JAVIER	78532629A	6
1841	JAIME SOLER	JORDI MANUEL	78531981E	6
1584	JORDAN BATISTA	RITA	78539331N	7
1817	JUBERA PIÑERO	CARLOS	78595225Q	12
1966	KULWICKA	KINGA VICTORIA	X9913718M	6; 7
1758	LEDO CAVA	FRANCISCO JOSE	80227812V	7
1831	LEYVA REATEGUI	BONNY EDITH	78822772R	3; 6
1928	LIMA CABRERA	PAULA	78597498N	6; 7
2087	LOPEZ ALVAREZ	LUIS DAUTE	78593407S	12
2111	LOPEZ ALVAREZ	EDDA CARMENIRENE	78593408Q	2
1773	LOPEZ BARRIOS	SANTIAGO	78597171F	12
1550	LOPEZ BENITEZ	ABIAN	78824656E	7
1868	LOPEZ FLORES	FANCISCO JAVIER	78597909D	6; 7
1969	LOPEZ MEDEROS	ALICIA	43293652Q	6
2056	LOPEZ MORILLO	CARLOS JAVIER	44743297V	6
2038	LOPEZ RUIZ	JUAN ANTONIO	43295230F	6
1770	LOPEZ-DUFOUR MORALES	FRANCISCO JAVIER	78596630H	11
2000	MACHIN CARBALLO	LAURA CARMEN	78595280W	11
1573	MARAÑON ESTARICO	JUAN ANGEL	78536211C	6
1585	MARAÑON MEDINA	MARTA	78537036V	12
1702	MARIÑO MENDEZ	AXEL	53518578Q	7
1701	MARIÑO MENDEZ	KAIL	53518579V	7
1952	MARQUEZ ROMERO	GABRIELA DESIREE	78529313E	11
1538	MARRERO KUMMER	CHRISTIAN	78593227L	7
1994	MARRERO MENESES	JORGE	78598091F	6
1886	MARRERO MORALES	YERAY MIGUEL	43292794D	6; 7
1810	MARTIN ACOSTA	OSIRIS LORENZO	78538634M	7
1950	MARTIN ALONSO	LUCAS NICOLAS	78538915X	7
1754	MARTIN ESPAÑA	BORJA	78535971X	7
1836	MARTIN HIERRO	ANABEL	43294548S	12
2050	MARTIN RODRIGUEZ	VICTOR JAVIER	78537795V	13
1887	MARTINEZ PEREZ	IRENE	78593168Y	12
1890	MARTINEZ PEREZ	MARINA	78593167M	12
1905	MASCAZZINI	JORGE RUBEN	X4918319E	6
1804	MATA OLAVARRIA	PAULA	78536973T	12
1927	MATOS TEJERA	NISA CARLOTA	78539974B	12

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

1925	MATOS TEJERA	VIOLETA	78539660L	12
1926	MATOS TEJERA	MARIA DEL PINO	78539975N	11; 12
2069	MAYOR MORA	MOISES ABIAN	78597441R	6
1741	MEDINA MELO	MANUEL	78534858R	6; 13
2013	MELIAN PEREZ	DANIEL	78536781S	2; 4
1798	MENDEZ BATISTA	DALMACIO JESUS	45333343K	3; 6
1962	MENDEZ CABRERA	RUTH	43294549Q	12
2015	MENDEZ GARCIA	YLENIA	78594910T	6
2120	MENDEZ RODRIGUEZ	AMALIA	44745537A	11
1654	MERINO BAÑOS	SABITA	78822927H	12
1718	MIRANDA VALDIVIA	ADAY	78535697N	11
1700	MOLINS GIL	ABEL	78537587Q	11
1799	MONTAÑEZ HERNANDEZ	MONICA	78534652W	7
2090	MONTAÑO SINISTERRA	JESSICA	78833160Q	6
1942	MORALES CERDEÑA	ALBERTO	78539526T	7
1697	MOSCO SO GUEVARA	SILVIA NATALIA	78831131B	7
1997	MUIÑO	CAMILA LUJAN	X6251893X	6; 7
1833	MUÑIZ GOMEZ	DIEGO MIGUEL	43295095X	6; 11
1834	MUÑIZ GOMEZ	REBECA	43295096B	7
1878	NIETO PERDOMO	ALDARA	78595429J	7
2034	NIEVES VERA	JOSE CARLOS	78595203V	11
2077	NIIRONEN ORDUÑA	PATRICIA BEATRIZ	78539200L	6; 7
2027	NOEL BETANCOR	JORDAN	78821417A	7
2088	NORIEGA NOTARIO	IRENE HELENA	78535775K	6; 7
1593	NOUAI RI JALOULI	NISRINE	78821696Y	7
1893	OJEDA GARCIA	GEMMA	78596512S	11
1943	OLIVERA VIQUE	CAMILA TAMARA	X7313265R	6; 7
1546	ORIHUELA CERDEÑA	LAURA	78594988D	12
2057	ORTEGA RUIZ	JENNIFER DEL PINO	78529826Y	7
1582	PADILLA BERRIEL	LETICIA	78537448S	7
2118	PADILLA LAZO	SEBASTIAN FERNANDO	X9706509A	7
1911	PADILLA MARTIN	ALEXANDRA	78596060T	7
1682	PAMPIN SOCORRO	JOSE MANUEL	78598774T	2
1976	PEÑA CABRERA	YAIZA	78536814W	6
2010	PEÑA CURBELO	ARIADNA	78539756T	2
1873	PEÑA DE LA CRUZ	JUAN	78537742X	12
1740	PEÑA ESPINEL	ANDREA	78595399Y	12
2127	PERDOMO PADRON	MARIO	43293435Y	6
1737	PERDOMO VALIDO	SARA	78597078Y	7
2018	PERERA GUTIERREZ	IVAN JOSE	78537333S	6; 7
1599	PEREZ CABRERA	PEDRO	78536705P	6
1967	PEREZ DEL ROSARIO	CONCEPCION	43293418N	6; 7
2105	PEREZ GONZALEZ	MARTA	78534375R	6
2114	PEREZ SANCHEZ	LAURA MARIA	43295266C	11
1922	PETRACCA HRABAR	CAMILA	Y0504814R	6
2016	POUSO	MARIA BELEN	X5004550A	7
1613	QUINTEIRO SANTISO	CRISTIAN	78593942K	7

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

1576	RAMIREZ BIGLER	VICTORIA ESPERANZA	78596318M	6; 7
1688	RAMOS AVILA	CORAIMA	78595564X	7
1580	RAMOS BLANCO	PEDRO	78823424D	12
1597	REYES TABOADA	CARMEN MARIA	78539207A	7
1548	RICA MORA	ROBIN	78505607Y	6
1871	RIERA VILLA	JAVIER	78538294X	6; 11; 13
1907	RIVERA CABAL	VALENTINA	78822468L	7
1744	RIVERO FERNANDEZ	YREN	78535708T	11
1811	RODRIGUES CRESPO	RICARDO MIGUEL	X6202724S	6; 7
1809	RODRIGUEZ AVILA	TANIA DEL CARMEN	78531693X	6; 10
1881	RODRIGUEZ BENITEZ	KEVIN CRISTOFER	78595128B	12
1857	RODRIGUEZ BERNAL	EURIDICE	43292961S	7
1852	RODRIGUEZ CARMONA	LUIS DAVID	78824461B	6
2126	RODRIGUEZ DE ARMAS	MARÍA MONTSERRAT	43293419J	6
2125	RODRIGUEZ DE ARMAS	MOISES JESUS	44736017M	6
1803	RODRIGUEZ DE LEON	MELANY VANESSA	78596072N	7
2022	RODRIGUEZ DELGADO	RAÚL	78538360F	12
1849	RODRIGUEZ ESPINO	ARIADNA	78594045D	12
2061	RODRIGUEZ GARCIA	RAUL	78594038W	12
1685	RODRIGUEZ GUERRERO	SARA	78824647J	6; 13
1850	RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANDRES	78594323B	7
1892	RODRIGUEZ MUÑOZ	SAMUEL	78539908Z	6
2129	RODRIGUEZ REYES	CRISTIAN ANTONIO	78533994B	13
1672	RODRIGUEZ ROMERO	ALFREDO	78597327W	11
1954	RODRIGUEZ SANTANA	CESAR	78598370X	7
2081	RODRIGUEZ SWINFEN	SEBASTIAN TINERI	78821704Z	12
2048	RODRIGUEZ TORRES	GARA	78595109S	6; 12
1842	RODRIGUEZ UMPIERREZ	JOSE JAVIER	78534485L	6; 11
1965	RODRIGUEZ VELAZQUEZ	EDUARDO	43295524W	11
1630	RODRIGUEZ VILA	AKORAN	78538904E	11
1731	ROGER ARAYA	SILVESTRE	43293631H	11
2026	ROGER CABRERA	DAKOTA	78595700P	13
1588	ROGER GUERRA	ANDREA	78597380D	12
1959	RUBIÑO DIAZ	CARLOS	43293770L	6; 11
1767	RUIZ ALONSO	MARIA EUGENIA	78535979H	7
1568	RUSSANO	BEATRICE	X9786138Y	7
1968	SAAVEDRA DELGADO	DACIL	78823665C	7
1953	SAAVEDRA PEREZ	ANTONIO RAUL	43294544B	6; 7
1845	SANCHEZ HERNANDEZ	ANDREA	43294454J	12
2002	SANCHEZ PEREZ	GRACIA MARIA	78594518E	6; 7
1714	SANCHEZ RODRIGUEZ	RAQUEL	78593994G	11; 12
1990	SANJUAN MUÑOZ	MARTA	78531750K	6
2095	SANLES VIDAL	INES	78593977X	7
2096	SANLES VIDAL	NOELIA	78593978B	7
1566	SANTAENGRACIA	MARIO	78538176F	7

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

	LAVANDERA			
2052	SANTANA CABRERA	ESTEFANIA	78594165Z	6; 12
2099	SANTANA DE VERA	ALEXANDER	78596186B	6; 10
2098	SANTANA DE VERA	KEVIN	78596185X	4
1717	SANTANA FAJARDO	DARIO	78538646V	2
1601	SANTANA FRANQUIZ	CRISTIAN	78593242B	2
1816	SANTANA KREMER	JENNIFER	78532209C	11
1570	SANTANA MARTIN	TANIA	78593048R	6
2101	SARABIA SANCHEZ	MARIA	78534725Y	12
2017	SERRA RICCARDI	ILEANA L.	79215581Q	7
1756	SOW BARRY	ALPHA ABDOULAYE	79216532R	7
1637	SUAREZ ENGERTSBERGER	EFREN	78531111A	6
1820	SUAREZ ESPINEL	PATRICIA	78598277D	7
1760	SUAREZ GOPAR	MIGUEL ANGEL	78531164X	7
1923	TENREIRO CELIS	JOAN SEBASTIAN	78597046C	6
2028	UMPIERREZ ALONSO	AURORA MARIA	78535738F	6; 13
2080	UMPIERREZ ALONSO	ELIAS	78535737Y	6
1865	UMPIERREZ BETANCOR	DEBORA	78594672S	12
1564	UMPIERREZ ESTUPIÑAN	ZULEIMA CLEMENTINA	78536690Q	7
1620	UMPIERREZ FIGUEROA	MARTA	78539138A	12
1909	UMPIERREZ REBORDINOS	HORACIO	78537133E	12
2131	VAN DAELE UMPIERREZ	GABRIEL	78597696A	12
1851	VELASQUEZ CARDONA	CATHERIN	78831807C	6; 7
1757	VERA ARBELO	ADRIAN	42228621T	12
1602	VERA SOSA	PABLO JAVIER	78594491H	12
1771	VIEGAS MORENO	DANIEL	78538004L	7
1772	VIEGAS MORENO	NAYARA	78821011B	7
1853	VIERA SORIANO	RUBEN	43293767Q	7
2091	VILLANUEVA DE SAN JUAN	INES	78537017K	6
1530	VIÑA GOPAR	LAURA	78593113C	7
1710	VIÑA VERA	DELIOMA	78539820H	7
1993	YAGUAL VILLAGOMEZ	LUIS ERICK	X7810885Q	6
2037	ZAFFIRO	LUCIANO GABRIEL	X3495280Q	2
1619	ZALBIDEA REGUERA	IKER	78822571F	6; 7

Los beneficiarios objeto de la subvención estarán sujetos a los trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, de acuerdo a la normativa vigente.

**CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LAS AYUDAS AL ALOJAMIENTO EN VIVIENDAS DE ALQUILER O RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIOS OFICIALES REALIZADOS FUERA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1.	No cumplir plazos establecidos para la presentación de la solicitud y/o documentación

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca

2.	Solicitar beca o ayuda para estudios no contemplados en las bases.
3.	Por no tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la isla, al menos durante 4 años (tomando como fecha final el día 31 del mes en que se realiza la convocatoria)
4.	Poseer título del mismo o superior nivel al de los estudios para los que solicita la beca o ayuda o reunir los requisitos legales para su obtención.
5.	Por realizar estudios de la UNED, de centros de formación a distancia o formación virtual.
6.	No consignar en la solicitud los datos básicos o no haber aportado la documentación necesaria para la resolución de la misma, pese a haberle sido requerida.
7.	Por incompatibilidad con otras becas o ayudas al estudio, cuya cuantía sea superior a 3.500 € por cada curso académico y por todas las modalidades (matrícula, transportes, residencia, etc.)
8.	Por cambio de estudios cursados total o parcialmente, mientras este cambio entrañe pérdida de uno o más años en el proceso educativo.
9.	Haber sido beneficiario de beca el número máximo de años que permiten las bases de las becas.
10.	Por no matricularse de al menos el 60% de los créditos o asignaturas que conforman un curso dentro del Plan de Estudios Académico.
11.	No haber superado, como mínimo, un 60% de los créditos o asignaturas de las que se haya matriculado el curso anterior.
12.	Por haber superado los límites de renta familiar.
13.	Por ser incumplidor, estando obligado a presentar la declaración de la renta.
14.	Por estar incurso en algunas de las causas previstas para recibir subvenciones, artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
15.	Otras causas

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**- Becas de estudios fuera de la isla y de postgraduados, curso académico 2016-2017.**

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. Inmaculada Lavandera López, de fecha 9 de octubre de 2017, con el Visto Bueno del Consejero de Educación, D. Juan Jiménez González y fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López, de fecha 10 de octubre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios de fecha 11 de octubre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**1.- ESTIMAR la renuncia presentada por D. Raúl Diego Trujillo Sánchez.**

Nº exp	Apellidos	Nombre	DNI
1652	TRUJILLO SANCHEZ	RAUL DIEGO	78594876N

**2.- DESESTIMAR las siguientes alegaciones:**

Nº exp	Apellidos	Nombre	DNI
2075	BERMÚDEZ ROCHETTI	CECILIA	78830899D
1556	CABRERA RODRÍGUEZ	JOSÉ FÉLIX	78536304K
2029	DE LA CRUZ HERRERA	ARIMA	78526318V
1832	GORDILLO DE LEÓN	JOEL JESÚS	78538039P
2111	LÓPEZ ÁLVAREZ	EDDA CARMENIRENE	78593408Q
1647	MARTÍN FRANCÉS	MARLEEN	78596123V

**3.-ESTIMAR las siguientes alegaciones y DENEGAR beca, de acuerdo a los criterios de selección aplicados conforme a lo establecido en las bases reguladoras:**

Nº exp	Apellidos	Nombre	DNI
2005	FERRER SANTANA	GARA	45332508Z
1533	GARCÍA DE SAA	ARIADNA	43294315N
1574	MARAÑÓN ESTÁRICO	ISIDRO MIGUEL	78536210L
1986	MESA MÉNDEZ	AURORA	78532765R
1957	SIMARRO PEDREIRA	MARGARITA	09782952V

**4.- ESTIMAR las siguientes alegaciones y CONCEDER beca, de acuerdo a los criterios de selección aplicados conforme a lo establecido en las bases reguladoras**

Nº exp	Apellidos	Nombre	DNI	IMPORTE
2019	BÁEZ FUMERO	CARLOS RAUL	43294443W	900,00€
2074	BARRIOS PEÑA	ELISABET	78537287S	900,00€
1889	BEGINES LÓPEZ	ESTEFANÍA	47509566F	12.000,00€
1795	CALERO SÁNCHEZ	HARIDIANTANYMARA	78538643Z	900,00€
1762	CARMONA GOPAR	YEELLEN	78593119A	900,00€
1591	CARMONA GOPAR	GARA	78593120G	900,00€
1805	CLAVIJO SÁNCHEZ	CORAIMA DEL CARMEN	78539111E	1.400,00€
1956	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	YARIZA DEL CARMEN	43294547Z	1.200,00€
2024	DOMINGUEZ RODRÍGUEZ	PEDRO ALEXIS	78532702F	1.000,00€
1592	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ALEJANDRO	78536275	1.200,00€
1963	JAQUEZ DE LOS SANTOS	STHEFANI	78832830P	900,00€
1741	MEDINA MELO	MANUEL	78534858R	1.400,00€
1544	RAMA GÓMEZ	YERAY	78594762J	900,00€
1643	REYES GUERRA	SIVIA	78593672G	1.800,00€

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca

1883	RIVAS VIERA	MARYREN AMARAW	78701671H	1.200,00€
1559	SANTANA ESTUPINÁN	EVANI AMADA	78539667A	900,00€
1734	SARABIA VIERA	DANIEL	78535888L	1.209,08€

**5.- CONCEDER** beca a aquellos solicitantes de acuerdo con la puntuación obtenida al aplicar el baremo, resultando:

Nº exp	Apellidos	Nombre	DNI	Rendimiento Académico	Renta Familiar	Total Puntos	Importe
1864	ABAROA PEREZ	BARBARA YOLANDA	43295110W	5	1	6	900,00 €
1915	ACOSTA PEREZ	ALBERTO JESUS	78537573W	1	6	7	1.000,00 €
1941	ALONSO RAMOS	ROMUALDO	78534321Q	4	7	11	1.700,00 €
1611	ALVARADO PACHON	YULIET PATRICIA	X9723448Z	5	7	12	136,20 €
1931	ARAYA CABRERA	FRANCISCO JAVIER	78530397W	4	3	7	1.000,00 €
1902	ARBELAEZ PADILLA	ANDREA MARINA	X7367680K	3	6	9	1.400,00 €
1631	ARMAS SUAREZ	MIGUEL	78598395N	3	3	6	900,00 €
2001	ASWANI JETHANI	TANIA	78539506A	3	7	10	1.600,00 €
2006	AZCARATE RAMIREZ	ALVARO	78538906R	3	7	10	1.600,00 €
2019	BAEZ FUMERO	CARLOS RAUL	43294443W	5	1	6	900,00€
1621	BARRERA SANTANA	ANTONIO DANIEL	45345951W	3	3	6	142,80 €
1961	BARRIOS HERNANDEZ	YENIFER	43294539Y	3	5	8	1.200,00 €
2074	BARRIOS PEÑA	ELISABET	78537287S	1	5	6	900,00€
1889	BEGINES LOPEZ	ESTEFANIA	47509566F	5	7	12	1.800,00€
1775	BERMUDEZ ROCHIETTI	GASTON	78599964V	3	7	10	1.600,00 €
1867	BETANCOR ALVAREZ	MARTA	43292721M	5	0	5	700,00 €
1768	BLANCO ORDOÑEZ	JOSE LUIS	47387580J	5	0	5	700,00 €
1707	BOLLO ZAMIN	PEDRO	78833302C	4	7	11	1.700,00 €
1793	BRITO BETANCOR	JOSEFA DE LA PEÑA	78531235N	5	1	6	900,00 €
1880	CABRERA CABRERA	ALEJANDRO	78593030Y	4	1	5	700,00 €
2023	CABRERA CANO	NELSON	78539370M	1	6	7	1.000,00 €
1695	CABRERA CARDERO	RONALDO DAILOS	44738492L	5	5	10	933,85 €
1589	CABRERA CONDE	SARA	78593671A	5	0	5	700,00 €
2035	CABRERA MARTIN	JOSE DANIEL	78532992K	5	0	5	700,00 €

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

1971	CABRERA MARTINEZ	ZAIDA	78536291P	3	3	6	302,88 €
1655	CABRERA MORALES	ANA MARIA	78534748Y	5	0	5	700,00 €
2106	CABRERA QUEVEDO	RAYCO	78539819V	3	7	10	1.600,00 €
2070	CABRERA ROBAYNA	ANTONIO JESUS	42885926B	4	7	11	1.700,00 €
1567	CABRERA RODRIGUEZ	ENOLA	78823622T	5	0	5	700,00 €
1783	CABRERA SAAVEDRA	INGRID MARIA	78595711L	4	3	7	1.000,00 €
1609	CABRERA SANCHEZ	MIGUEL	78594591A	3	6	9	1.400,00 €
1898	CABRERA SANTANA	ULISES	78690214S	3	6	9	1.400,00 €
2107	CALDERON MARIA	LEIRE	78597502Q	3	6	9	1.400,00 €
1795	CALERO SANCHEZ	HARIDIAN TANYMRA	78593427N	3	3	6	900,00€
1679	CAMARA PEREZ	YENDALINA	78534461H	1	7	8	1.200,00 €
1901	CAÑAL MENDOZA	SILVIA	45344391Y	5	0	5	700,00 €
1762	CARMONA GOPAR	YELEN	78593119A	3	3	6	900,00€
1591	CARMONA GOPAR	GARA	78593120G	3	3	6	900,00€
1624	CARPIO REINA	KAREN LIZETH	78834714Y	4	5	9	845,60 €
1750	CARREÑO MARTINEZ	MIRIAM	78536828Q	5	0	5	700,00 €
2112	CASAS DIAZ	MANUEL FAUSTINO	02772040B	3	7	10	395,80 €
1649	CAUBIN ALONSO	JULIA FATIMA	78594536V	3	5	8	63,00 €
2033	CEDRES PERDOMO	RUYMAN DAVID	78537322G	5	0	5	700,00 €
1906	CERDEÑA HERRERA	STACY ALEXANDRA	78595548V	3	5	8	1.200,00 €
1805	CLAVIJO SANCHEZ	CORAIMA DEL CARMEN	78539111E	3	6	9	1.400,00
2072	CONDE ALONSO	YLENIA MARIA	78598989P	5	0	5	700,00 €
1713	COUTO LUCES	ERIC	78596963Y	3	3	6	900,00 €
1904	CURBELO CALERO	DAILOS	78538397K	3	5	8	1.200,00 €
1920	CURBELO DE LEON	ADAY	78537833D	5	1	6	900,00 €
2067	DANSO JAMMEH	JAINABA	78531747H	1	7	8	1.200,00 €
1581	DARIAS GUERRA	VALERIA	78537111T	5	5	10	1.600,00 €
2003	DE FERRA CHERMAZ	ELEONORA	78834248T	3	7	10	1.258,90 €
1821	DE LA CRUZ DE LEON	CRISTIAN ALBERTO	78533151L	1	7	8	1.200,00 €
1561	DE LA NUEZ HERNANDEZ	NESTOR	78533701V	5	0	5	700,00 €
1974	DE LA TORRE NAVARRO	JORGE	43294331M	5	0	5	700,00 €
1975	DE LA TORRE NAVARRO	SARA	43294330G	5	0	5	700,00 €
1812	DE LOS RIOS RAMOS	ANAIS	78594902S	3	3	6	900,00 €

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca

1659	DEL TORO OJEDA	JULIETA	78536997R	4	1	5	700,00 €
2011	DELLA GIUSTA	ALYSON	X3735335C	4	7	11	1.700,00 €
1818	DENIZ MORALES	ANA ISABEL	78531969X	3	5	8	1.200,00 €
1956	DOMINGUEZ GONZALEZ	YARIZA DEL CARMEN	43294547Z	5	3	8	1.200,00€
1639	DOMINGUEZ SANCHEZ	PAULA	78534736V	5	0	5	700,00 €
2024	DOMINGUEZ RODRIGUEZ	PEDRO ALEXIS	78532702F	4	3	7	1.000,00€
1536	EL MADMADI AZOUAGHE	LAMIA	78597276C	5	3	8	1.200,00 €
1913	ELUA CIFUENTES	LAURA	78599086J	4	7	11	1.700,00 €
1995	ELUA CIFUENTES	ANTONIO	78599087Z	3	7	10	1.600,00 €
1912	EZZAKRAOUI LEMRIGUIA	AICHA	78832420N	3	7	10	1.600,00 €
1709	FALCON SAAVEDRA	ALVARO	78593336J	5	0	5	700,00 €
1829	FERNANDEZ CARMONA	NEREA	78535316E	5	3	8	1.200,00 €
1785	FERNANDEZ CARMONA	YANIRA	78535315K	5	3	8	1.200,00 €
1722	FERNANDEZ GUERRA	CIRO	78593005G	5	1	6	900,00 €
1719	FERNANDEZ PEREZ	MELANIE	78597602R	4	7	11	664,40 €
1755	FLORES SANTANA	FRANCISCO	78597098A	5	0	5	700,00 €
1947	FRANCES HERNANDEZ	RAUL	78597897C	5	0	5	700,00 €
1801	FRANK DE ZULETA	PELAYO	78593731V	4	6	10	1.600,00 €
1789	FUENTES GONZALEZ	ALVARO	78599088S	4	5	9	1.400,00 €
1749	FULGENCIO ARMAS	FRANCISCO	78538822D	5	0	5	700,00 €
1676	GALLEGO LUCHORO	JUAN	78598575P	5	0	5	700,00 €
1914	GANA FUENZALIDA	VERONICA PATRICIA	78597640Q	1	6	7	1.000,00 €
1751	GARCIA CASTRO	FRANCISCO JAVIER	78535985R	5	7	12	1.800,00 €
1979	GARCIA MATT	GERMAN	78594720V	4	6	10	1.600,00 €
1537	GARCIA PEREZ	DRESSLER AZAHEL	79214664L	3	7	10	1.600,00 €
1822	GARCIA PEREZ	VIRGINIA	78538852Q	5	0	5	700,00 €
1791	GONZALEZ CUBAS	SABINA MARIA	78597001K	5	1	6	900,00 €
2054	GONZALEZ FERNANDEZ	MONICA	78823683S	5	6	11	1.700,00 €
2104	GONZALEZ MARTIN	DANIEL	78594336R	5	3	8	1.200,00 €
1824	GONZALEZ QUINTANA	ALBA	78536970C	5	0	5	700,00 €
1929	GONZALEZ VERA	BEATRIZ ESMERALDA	78536518M	4	3	7	287,20 €
1761	GOPAR DIAZ	DARYOLET	43295071D	4	3	7	1.000,00 €

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

2044	GOPAR SOSA	NATALIA	78533093F	4	3	7	795,34 €
1664	GUTIERREZ GONZALEZ	CRISTINA	78536411J	5	3	8	1.200,00 €
1766	GUTIERREZ RODRIGUEZ	CARMEN DELIA	78535504A	3	5	8	1.200,00 €
1777	GUTIERREZ RODRIGUEZ	SONIA MARIA	78535505G	3	5	8	1.200,00 €
1885	GUTIERREZ SANCHEZ	REBECA	78824569G	5	1	6	162,00 €
1692	GUTIERREZ SANTOS	ANA	78596519E	4	5	9	1.400,00 €
2123	HASSAN HAMUCH	NABIL	43292957B	4	3	7	1.000,00 €
2079	HERNANDEZ ALONSO	JESSICA	43294015B	3	5	8	1.200,00 €
1592	HERNANDEZ GONZALEZ	ALEJANDRO	78536275S	5	3	8	1.200,00€
1963	JAQUEZ DE LOS SANTOS	ESTHEFANI	78832830P	3	3	6	900,00€
1848	JIMENEZ PEREZ	Mª ISABEL	42218045G	5	5	10	1.600,00 €
1627	JORGE CAÑARTE	GERARDO	78536192R	5	1	6	900,00 €
1817	JUBERA PIÑERO	CARLOS	78595225Q	5	0	5	700,00 €
1982	LAGO LAGO	RUBEN	78536883W	3	6	9	225,80 €
1683	LIZA LOPEZ	GIANFRANCO	78821191F	5	1	6	81,36 €
1769	LOPEZ-DUFOUR MORALES	ALEJANDRO	78596629V	3	3	6	900,00 €
1615	LUIS CALLERO	BORJA	78529884H	3	5	8	1.200,00 €
1586	MARAÑÓN MEDINA	JAVIER	78537037H	5	0	5	700,00 €
1585	MARAÑÓN MEDINA	MARTA	78537036V	5	0	5	700,00 €
1612	MARTIN BETANCOR	SAMANTA	78533149V	5	1	6	900,00 €
1535	MARTIN DE LA CRUZ	ESTEFANIA	78535007N	4	7	11	1.700,00 €
1687	MARTIN GONZALEZ	ALEJANDRO	78534770M	4	5	9	1.400,00 €
1542	MARTIN SANROQUE	ITAHISA SARAY	78532951A	4	1	5	700,00 €
1723	MARTIN SARABIA	CARLA	78593331P	3	5	8	63,00 €
1877	MARTIN SOSA	TOMAS	78533016E	5	0	5	700,00 €
1887	MARTINEZ PEREZ	IRENE	78593168Y	5	0	5	700,00 €
1890	MARTINEZ PEREZ	MARINA	78593167M	5	0	5	700,00 €
1927	MATOS TEJERA	NISA CARLOTA	78539974B	5	0	5	700,00 €
1925	MATOS TEJERA	VIOLETA	78539660L	5	0	5	700,00 €
1938	MATOSO VEGA	NOEMI	78594420Q	5	3	8	1.200,00 €
2069	MAYOR MORA	MOISES ABIAN	78597441R	3	3	6	395,11 €
1741	MEDINA MELO	MANUEL	78534858R	4	5	9	1.400,00€
1646	MEDINA MORENO	LAURA	78594407A	5	1	6	900,00 €
1962	MENDEZ CABRERA	RUTH	43294549Q	5	0	5	700,00 €
1951	MENDEZ HERNANDEZ	YOANNA MARIA	44728388N	4	5	9	761,19 €
1654	MERINO BAÑOS	SABITA	78822927H	5	0	5	700,00 €
1859	MIMUN MOHAMED	KAUZAR	78530614N	4	5	9	1.400,00 €

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

1718	MIRANDA VALDIVIA	ADAY	78535697N	1	7	8	1.200,00 €
2009	MOHANDAS KHIATANI	ANJALI JANI	78538829Q	3	3	6	900,00 €
1815	MOHANDAS SHAM	SAVIR MAHTANI	78536309A	5	3	8	1.200,00 €
1700	MOLINS GIL	ABEL	78537587Q	1	5	6	900,00 €
1605	MONTAÑEZ CHACON	AYTHAMI	78595093E	4	3	7	208,00 €
1730	MORATO GABAO	CRISTINA	78534382P	5	5	10	1.600,00 €
1663	MOSEGUEZ PAEZ	SARA ISABEL	78536520F	1	5	6	900,00 €
1808	MOSQUERA HOYOS	IVAN	53311795A	5	7	12	1.800,00 €
1833	MUÑIZ GOMEZ	DIEGO MIGUEL	43295095X	1	5	6	900,00 €
2063	NIIRONEN ORDUÑA	ALBERTO SEBASTIAN	78594018M	4	6	10	1.042,84 €
1546	ORIHUELA CERDEÑA	LAURA	78594988D	5	0	5	700,00 €
1681	PAGUAY FREIRE	EDYTA BEATRIZ	78690031Q	5	6	11	1.700,00 €
1680	PAGUAY FREIRE	SALOME	78830713F	4	6	10	1.600,00 €
1729	PEREZ CALERO	FRANCISCO JAVIER	78598795K	3	6	9	1.400,00 €
1547	PEREZ DIAZ	NEREA	78595902A	5	0	5	700,00 €
2049	PRESAS GENER	KARLA CARIDAD	79215342F	3	7	10	1.600,00 €
2133	PRIETO RAMIREZ	JULIA	78539104S	5	0	5	700,00 €
2085	QUESADA GONZALEZ	LAURA	78534052T	5	0	5	700,00 €
1782	QUINTANA CABRERA	Mª TERESA	78595883F	4	1	5	700,00 €
1544	RAMA GOMEZ	YERAY	78594762J	3	6	9	1.400,00€
1575	RESTREPO MONTROYA	VALENTINA	79216820J	3	7	10	278,20 €
2055	REYES CURBELO	JOSE JUAN	78538578H	3	6	9	1.400,00 €
1830	REYES DE LA CRUZ	MARIA	78593822Q	3	7	10	1.600,00 €
1643	REYES GUERRA	SILVIA	78593672G	5	7	12	1.800,00€
1778	REYES MONTELONGO	HARIDIAN	78595959Z	3	7	10	1.600,00 €
1930	REYES REYES	DIANA ISABEL	78593476S	5	3	8	1.200,00 €
1883	RIVAS VIERA	MAYREN AMARAW	78701671H	3	5	8	1.200,00€
2060	RIVERA TAPASCO	JULIAN CAMILO	78831137V	5	7	12	821,80 €
1738	RIVERO FERMANDEZ	ENRIQUE	78593641L	3	6	9	608,00 €
1744	RIVERO FERNANDEZ	YREN	78535708T	1	6	7	1.000,00 €
1690	RODAS PERLAZA	ANA MARIA	78690283S	4	7	11	1.700,00 €
1644	RODRIGUEZ ALGABA	ANTONIO	78597470F	4	5	9	1.400,00 €
2022	RODRIGUEZ DELGADO	RAÚL	78538360F	5	0	5	700,00 €

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca

1849	RODRIGUEZ ESPINO	ARIADNA	78594045D	5	0	5	700,00 €
2025	RODRIGUEZ FERRERA	KILIAN	78533089A	5	0	5	700,00 €
1888	RODRIGUEZ MUÑOZ	DAVID	78539907J	4	1	5	183,40 €
2122	RODRIGUEZ PEREZ	BERENA	78593225V	5	1	6	900,00 €
2043	RODRIGUEZ REYES	IDAIRA DEL CARMEN	78536900L	3	5	8	1.200,00 €
2047	RODRIGUEZ RUIZ	TAMARA	78593349A	4	3	7	759,34 €
2081	RODRIGUEZ SWINFEN	SEBASTIAN TINERI	78821704Z	5	0	5	700,00 €
1807	RODRIGUEZ TABOAS	TAMARA	78536132X	5	0	5	700,00 €
2048	RODRIGUEZ TORRES	GARA	78595109S	5	0	5	700,00 €
1629	RODRIGUEZ VILA	BARBARA YANIRA	78538903K	5	1	6	162,00 €
1731	ROGER ARAYA	SILVESTRE	43293631H	1	5	6	900,00 €
1588	ROGER GUERRA	ANDREA	78597380D	5	0	5	700,00 €
1903	ROSENDO CASASOLA	DAIANA ANDREA	78533102Q	3	7	10	1.600,00 €
2020	SAAVEDRA CURBELO	OMAYRA R.	78532326E	3	7	10	1.600,00 €
1828	SAAVEDRA HERNANDEZ	MARIA	78593968R	4	1	5	700,00 €
1642	SANCHEZ BRITO	JOSE MIGUEL	78539258P	5	3	8	1.200,00 €
1716	SANCHEZ HOYOS	NICOLAS	78690245T	5	3	8	656,32 €
1553	SANCHEZ SILVERA	DACIL DOLORES	78539893E	3	3	6	394,93 €
1945	SANTAMARIA EIRANOVA	DAMIAN	78539715M	5	3	8	1.200,00 €
1958	SANTAMARIA EIRANOVA	CATHAYSA	78539716Y	5	3	8	1.200,00 €
1559	SANTANA ESTUPIÑAN	EVANI AMADA	78539667A	3	3	6	900,00€
1813	SANTANA SANTANA	OMAR	78534953G	3	6	9	1.400,00 €
1724	SANTANA VERA	ELISA	78534063B	4	7	11	1.700,00 €
2101	SARABIA SANCHEZ	MARIA	78534725Y	5	0	5	700,00 €
1734	SARABIA VIERA	DANIEL	78535888L	4	7	11	1.298,68€
1866	SUAREZ CABRERA	ARIANNA MICHELLE	78595735C	5	3	8	1.200,00 €
1699	SUAREZ ESPINO	MARTA MARIA	45332425T	5	1	6	900,00 €
1698	SUAREZ ESPINO	JOSE MIGUEL	45332426R	4	1	5	700,00 €
1534	TELLO RESTREPO	RONNIE	49982017G	3	6	9	1.400,00 €
1874	TORRES DIAZ	SAMUEL	78599828L	4	3	7	427,48 €
1620	UMPIERREZ FIGUEROA	MARTA	78539138A	5	0	5	700,00 €
1856	VALDES MARTIN	YLENIA	70939399Q	5	3	8	1.200,00 €
1934	VALDIVIA GARCIA	DANIEL	78533473L	5	1	6	900,00 €

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca

2131	VAN DAELE UMPIERREZ	GABRIEL	78597696A	5	0	5	700,00 €
1797	VAZQUEZ FERNANDEZ	PAMELA VALENTINA	X6941350L	4	1	5	700,00 €
1662	VAZQUEZ FERNANDEZ	ZASQUIA CHEREZADE	78533691F	4	3	7	462,71 €
1860	VEGA	GONZALO NICOLAS	X7618343F	3	5	8	615,15 €
1632	VEGA CHARCOS	CARLA ALEJANDRA	78821341L	4	7	11	1.700,00 €
1638	VERA GRANADO	JOSE MIGUEL	78595234W	5	7	12	1.800,00 €
1602	VERA SOSA	PABLO JAVIER	78594491H	5	0	5	700,00 €
1910	VERA VERA	DAVID	78537386E	3	3	6	900,00 €
2008	VICENTE BAZAN	DIEGO MARTIN	51716496F	1	7	8	1.200,00 €
1703	YAMUZA GONZALEZ	FABIO	43295108T	3	3	6	900,00 €

**6.- COMPENSAR, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO** a aquellos solicitantes que han obtenido ayuda para estudios del Cabildo, resultando:

Nº exp	Apellidos	Nombre	DNI	Rendimiento Académico	Renta Familiar	Total Puntos	Importe
1839	VIZCAINO CABRERA	JENNIFER	78531724H	5	1	6	345,60 €
1759	VIZCAINO CABRERA	LUIS	78531723V	4	1	5	561,65 €

**7.- DENEGAR** beca a aquellos solicitantes que no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de acuerdo a las causas de denegación que se detallan:

Nº exp	Apellidos	Nombre	DNI	Rendimiento Académico	Renta Familiar	Total Puntos	Causas de denegación
1980	AATTAR	YASSINE	X8817396R	4	7	11	5
1863	ABAROA PEREZ	VICTOR ALEJANDRO	78538132D	0	0	0	5
1563	ACOSTA DE LA CRUZ	ESTEBAN	78539387E	0	0	0	5
1594	ALBERTO GOTTWALD	YANNIK	78598878N	0	0	0	5
2032	ALEJO DE LEON	RAQUEL	78599017J	4	0	4	16
2021	ALEXANDRINO DA SILVA	ALEXANDRE AUGUSTO	X6182060M	0	0	0	3
1641	ALLAM EL KADIM	BOUCHRA	79205719K	0	0	0	8
1648	ALLAM EL KADIN	WIDAD	78824999C	0	0	0	1
1879	ALONSO DE LEON	SARA	78538899V	3	1	4	16

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

2058	ALONSO SUAREZ	INMACULADA LUCIA	78594283V	0	0	0	3
1897	AMOEDO ALFAYA	YOLANDA	78539496Q	0	0	0	14
1847	ARANGO HOYOS	MELISSA	78830871G	0	0	0	3
1882	ARMAS BRITO	NAYARA	78594289T	0	0	0	11
2089	ARMAS HERNANDEZ	IGNACIO YENESEY	78597808T	3	0	3	16
1802	ARMAS RODRIGUEZ	OSCAR YERAY	78539452H	4	0	4	5
1779	ARMAS SUAREZ	ARMINDA	78598396J	1	3	4	16
1891	ARTERO MORALES	PRISCILA ISABEL	78821351Y	0	0	0	5
1651	AVILA VERA	YARA BELEN	43295103H	0	0	0	14
1861	BALDES	LARISSA	X2718350A	0	0	0	5
2094	BALOUATI LAKHLOUFI	SELIM	45853909M	0	0	0	5
2039	BARRIOS HERNANDEZ	CARMEN AIXA	78534819P	0	0	0	1
1671	BARRIOS MARTIN	MARCOS	78598787J	0	0	0	3
1960	BATISTA DOMINGUEZ	ANTONIO	78528258W	4	0	4	16
1854	BATISTA RODRIGUEZ	ADAN	78529814V	0	0	0	12
1531	BAUTISTA PAEZ	ANTONIO	78538333A	3	0	3	5
1711	BENITEZ GARCIA	AIRAM PEDRO	78534206Q	0	0	0	5
2075	BERMUDEZ ROCHIETTI	CECILIA	78830899D	0	0	0	3
1977	BISCARRI NEGRO	CARLOS	78598378H	0	0	0	5
1706	BORDON PEREZ	VALERIA	78598346D	4	1	5	5
1985	BRITO RODRIGUEZ	ZEUS	78530913N	4	0	4	16
2030	BRUNO SAENZ	MARIA JOSE	78830978L	0	0	0	5
1780	CABRERA CABRERA	DANIEL	78594619P	0	0	0	3
1781	CABRERA CABRERA	PATRICIA	78594620D	5	0	5	5
2078	CABRERA CARMONA	VIRGINIA MARIA	78539102J	0	0	0	3
2083	CABRERA PEÑA	MARIA DEL CARMEN	78594697V	0	0	0	3
2065	CABRERA PEÑA	SAIN JOSUE	78536053T	3	0	3	16
1825	CABRERA RODRIGUEZ	ALICIA	78537753K	0	0	0	3
1556	CABRERA RODRIGUEZ	JOSE FELIX	78536304K	0	0	0	6
1657	CABRERA RODRIGUEZ	KEVIN BOSCO	78598106E	0	0	0	5
2053	CABRERA VERA	JOSE DANIEL	78597872H	0	0	0	3; 5
2116	CACHARRON PALHARES	JUAN	78832704C	0	0	0	3
1705	CACUANGO ANRANGO	JANETH ALEXANDRA	78831845N	0	0	0	5
1752	CALERO RAMIREZ	ALCIRA	78537108C	3	1	4	16
1539	CALVETE MORERA	JOSE LUIS	78532130X	3	1	4	16
2092	CALVO RODRIGUEZ	SERGIO	78534619S	0	0	0	5
1948	CALZADO DIAZ	ALBA	78596940Y	0	0	0	5
1712	CANDAMO ROMANI	MAITE	78594873D	4	3	7	5
1540	CANO PEREZ	AITANA	43294383B	0	0	0	3
1560	CANOSA LAGOA	JORGE	78539965W	3	0	3	16
1667	CAÑA PADILLA	IRIS DEL CARMEN	78532737L	0	0	0	5
1900	CAÑAL MENDOZA	CARLA	45344392F	1	0	1	16
1996	CARBALLO TRURNIT	CELIA ULRIKE	78596494C	3	5	8	5
1998	CARBALLO VILLALBA	EMMA F.	78536588Y	0	0	0	5

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

1743	CARDONA DE LA PAVA	BRAYAN ANDRES	79235574E	0	0	0	3
1862	CASTELLANO FALCON	DAVID	78593694A	0	0	0	5
1973	CASTILLO RAMOS	ATASARA	78537342R	3	3	6	5
2130	CASTRO DIRIE	MARIA FLORENCIA	79205396C	0	0	0	3; 7
1840	CEA PEREZ	LUNA	78597531E	0	0	0	1
1774	CERDEÑA DE ARMAS	ABIAN	78539970F	0	0	0	3
1739	CERPA GARCIA	DAMARIS DEL CARMEN	78536408X	0	0	0	5
1732	CERPA GARCIA	ILENIA YASMINA	78536409B	1	3	4	16
1919	CERRUDO MERCADO	JOSE ANTONIO	49075533L	0	0	0	3
1872	CHACON GARCIA	PAULA	78535722Z	0	0	0	5
2132	CHACON GUERRA	EDILIA DEL PILAR	78537371F	0	0	0	5
2110	CHACON GUERRA	JOSE RAMON	78821789F	0	0	0	1
2124	COLE	PHOEBE GRACE	X9249957R	0	0	0	3
1869	CURBELO HERNANDEZ	NAYARA ESTRELLA	43293116D	0	0	0	11
1870	CURBELO HERNANDEZ	NIDIA DEL CARMEN	78597022L	0	0	0	5
1786	CURBELO SUAREZ	DIEGO JOSE	78533257X	0	0	0	5
2068	DANSO JAMMEH	BINTA	78529751T	0	0	0	2
2029	DE LA CRUZ HERRERA	ARIMA	78526318V	0	0	0	13
1835	DE LA FUENTE BIANCO	KILLIAN	78594123H	0	0	0	5
1691	DE LEON BARRIOS	JUAN DOMINGO	78529591R	0	0	0	3
1634	DE LEON DE LA CRUZ	ADRIAN	78537130L	0	0	0	1
1819	DE LEON DURANTE	EULOGIO MIGUEL	78597415K	3	0	3	16
1800	DE LEON HERNANDEZ	KIARA DEL ROSARIO	78594372Z	5	5	10	5
1970	DIAZ ALMEIDA	BRENDA	78594738N	4	5	9	5
2064	DIAZ MARTINEZ	MARTIN	78821991W	0	0	0	5
1684	DIAZ QUINTANA	KENIA	78535547T	3	1	4	16
1686	DIAZ QUINTANA	RODRIGO	78535548R	3	1	4	16
1826	DIAZ ROMERO	CORAIDA DEL PILAR	78538866F	0	0	0	5
2113	DIEPPA MEDEROS	ARIADNA	45780340J	4	0	4	16
1633	DIEZ GONZALEZ	MARTA ILLENKA	78822965X	0	0	0	1; 5
1935	ECHARRI SOTO	MARIA ALEJANDRA	78821386H	3	0	3	16
1944	EIRALDI ZOFF	GABRIEL	78530967C	0	0	0	5
1572	EL MACHOUTI	HICHAM	X5215614L	0	0	0	3; 13
1571	EL MACHOUTI	SOUAAD	X5215587S	0	0	0	5; 13
1673	EL MADMADI EL HAROY	SUFIAN	78533012H	0	0	0	5
2041	ESPINEL HERRERA	MELANI	78598420Z	0	0	0	14
1921	ESPINOSA MORENO	GONZALO	78537985T	0	0	0	11
2121	ESTUPIÑAN CABRERA	FRANCISCO DIEGO	43295284S	0	0	0	5
1565	FAJARDO JUNCKERSDORF	LAURA	78531201R	3	1	4	16
1677	FALCON MARTIN	NAYADE	43294449P	4	0	4	16
2045	FERNANDEZ MORERA	MELANIA	78537719X	0	0	0	3; 5
1884	FERREIRA DE OLIVEIRA	BRUNO FELIPE	X8203457R	0	0	0	3
1981	FERRER RUIZ	IRIS	78538469R	0	0	0	5

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca

2005	FERRER SANTANA	GARA	45332508Z	0	0	0	11
1946	FRANCES GROBA	JUDITH	78537546K	4	3	7	5
1894	FUENTES MEDEROS	YARELI DE LA INMACULADA	78597551L	4	1	5	5
1748	FULGENCIO ARMAS	RAQUEL	78538823X	1	0	1	16
1895	GARCIA ALONSO	ABENAURA DE LA CRUZ	78536217A	3	0	3	16
1764	GARCIA CASTILLO	ANA	78599644L	3	0	3	16
1532	GARCIA DE SAA	ARIADNA	43294315N	4	0	4	16
1533	GARCIA DE SAA	SARA	43294314B	3	0	3	16
1623	GARCIA GARCES	RAUL	47613986F	1	3	4	5
1708	GARCIA HERNANDEZ	MARTA	79082019S	3	0	3	16
1693	GARCIA LARA	SHAURI	78596865T	0	0	0	5
2004	GARCIA LAUCIRICA	LAURA	78536775D	0	0	0	2; 3
1670	GARCIA MEDEROS	ESTEFANIA	78594162B	4	0	4	16
2108	GARCIA MONTELONGO	MARIA	78538569D	0	0	0	3
2014	GOMEZ GUERRA	YUMARA DE LA PEÑA	78595354F	4	3	7	5
1794	GOMEZ ORTIZ	LEIRE	78533707T	0	0	0	5
1614	GOMEZ PACHON	YENY LORENA	78821879M	0	0	0	3
2084	GONZALEZ JIMENEZ	ALBA	78594355C	0	0	0	3; 5
1823	GONZALEZ QUINTANA	SAUL	78536971K	4	0	4	5
1837	GONZALEZ TABOADA	ISABEL	45896969D	0	0	0	3; 5; 13
2059	GOPAR ESPINEL	JOSE ANTONIO	78596267T	3	3	6	5
1832	GORDILLO DE LEON	JOEL JESUS	78538039P	4	0	4	16
2086	GUARDIA CARABALLO	ALVARO	78594111Y	3	1	4	5
1604	GUERRA GUERRA	MIRIAM DEL PINO	44723056Q	4	0	4	16
1827	GUEVARA JAVE	JUAN SEBASTIAN	78834533D	3	6	9	5
1917	GUTIERREZ BARRERA	IRIA	78594828X	5	3	8	5
1628	GUTIERREZ CALERO	PATRICIA	78593557G	0	0	0	14
2128	GUTIERREZ CARBALLO	SAUL	43292792F	0	0	0	1
2097	GUTIERREZ GUTIERREZ	TACOREMI	78593179V	0	0	0	5
1924	GUTIERREZ MADRID	NADYR	78538376T	0	0	0	5
1746	GUTIERREZ MELIAN	AMANDA	78538566Y	0	0	0	5
1725	GUTIERREZ MELIAN	SARA	78538567F	0	0	0	5
1610	HERNANDEZ BARRERA	LUIS JESUS	78532336D	1	0	1	16
1658	HERNANDEZ FRAGIEL	SERGIO	78536228Z	0	0	0	5
1587	HERNANDEZ LAGO	DAVID	78597839P	4	1	5	5
1678	HERNANDEZ MARINO	KEVIN	78538237E	3	0	3	16
1937	HERNANDEZ RAMOS	SONIA	78537436A	0	0	0	5
1765	HERNANDEZ RAVELO	ARIADNA	43294321H	1	0	1	16
1622	HERRERA TORRES	BLANCA ANDREA	78598342M	3	0	3	16
1549	HIERRO PEREZ	RAFAEL	43294388Q	0	0	0	5
1936	HOFER RAMOS	SANDRA	78537582B	0	0	0	5
1656	HORMIGA CERDEÑA	FRANCISCO JAVIER	78532629A	0	0	0	3
1645	INGHAM ANDREWS	CHELSEY ANNE	Y0542049E	0	0	0	3

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

1841	JAIME SOLER	JORDI MANUEL	78531981E	0	0	0	3
1584	JORDAN BATISTA	RITA	78539331N	0	0	0	5
1600	JORGE DE SAA	PAULA	78539296T	4	0	4	16
2062	JUNQUERA SUAREZ	MARIA DEL ROCIO	48949613R	3	1	4	16
1966	KULWICKA	KINGA VICTORIA	X9913718M	0	0	0	5
1665	LASSO SOSA	JOSE MARIO	78594567W	0	0	0	1
1758	LEDO CAVA	FRANCISCO JOSE	80227812V	0	0	0	5
2087	LOPEZ ALVAREZ	LUIS DAUTE	78593407S	3	0	3	16
2111	LOPEZ ALVAREZ	EDDA CARMENIRENE	78593408Q	0	0	0	1
1773	LOPEZ BARRIOS	SANTIAGO	78597171F	3	1	4	5
1550	LOPEZ BENITEZ	ABIAN	78824656E	0	0	0	5
1969	LOPEZ MEDEROS	ALICIA	43293652Q	0	0	0	3
2038	LOPEZ RUIZ	JUAN ANTONIO	43295230F	3	1	4	16
1770	LOPEZ-DUFOUR MORALES	FRANCISCO JAVIER	78596630H	1	3	4	16
2000	MACHIN CARBALLO	LAURA CARMEN	78595280W	0	0	0	11
1574	MARAÑON ESTARICO	ISIDRO M.	78536210L	0	0	0	1
1702	MARIÑO MENDEZ	AXEL	53518578Q	0	0	0	5
1701	MARIÑO MENDEZ	KAIL	53518579V	0	0	0	5
1952	MARQUEZ ROMERO	GABRIELA DESIREE	78529313E	3	0	3	16
1994	MARRERO MENESES	JORGE	78598091F	0	0	0	3
1955	MARRERO RODRIGUEZ	CRISTOPHER	43293845W	0	0	0	3; 5
1810	MARTIN ACOSTA	OSIRIS LORENZO	78538634M	0	0	0	5
1950	MARTIN ALONSO	LUCAS NICOLAS	78538915X	0	0	0	5
1726	MARTIN CARBALLO	AURORA	78539396P	3	5	8	5
1754	MARTIN ESPAÑA	BORJA	78535971X	0	0	0	5
1647	MARTIN FRANCES	MARLEEN	78596123V	3	3	6	5
1978	MARTIN GUTIERREZ	MARIA NEREA	78598130T	3	6	9	5
2109	MARTIN HERNANDEZ	YANIRA	78537213X	3	7	10	5
2050	MARTIN RODRIGUEZ	VICTOR JAVIER	78537795V	0	0	0	14
1804	MATA OLAVARRIA	PAULA	78536973T	4	0	4	16
1926	MATOS TEJERA	MARIA DEL PINO	78539975N	1	0	1	16
1745	MEDEROS ORDUÑA	SANDRO	78536094H	3	1	4	5
2013	MELIAN PEREZ	DANIEL	78536781S	0	0	0	2
2102	MELO PERDOMO	IRAIDES	78822371Z	0	0	0	5
1798	MENDEZ BATISTA	DALMACIO JESUS	45333343K	0	0	0	3; 13
1932	MENDEZ GARCIA	CESAR ADONAI	79214345E	4	3	7	5
2015	MENDEZ GARCIA	YLENIA	78594910T	0	0	0	3
2120	MENDEZ RODRIGUEZ	AMALIA	44745537A	1	3	4	16
1908	MESA CURBELO	BRENDA	78533829F	1	1	2	16
1986	MESA MENDEZ	AURORA	78532765R	0	0	0	14
1721	MIRABAL BRITO	JUAN SALVADOR	78533836Z	0	0	0	1; 5
2066	MIRANDA CALERO	SHEILA	78538396C	0	0	0	1
2031	MOHANDAS PIRSHOTAM	NOOR SUNDER	78538872J	0	0	0	3
2090	MONTAÑO	JESSICA	78833160Q	0	0	0	3

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca

	SINISTERRA						
2042	MORALES HERRERA	DULCE MARIA	78593839X	0	0	0	1
1607	MORALES MARQUEZ	MARIA ENYA	78537998J	3	1	4	16
1720	MORERA HERNANDEZ	IVAN	78593846V	4	3	7	5
1997	MUIÑO	CAMILA LUJAN	X6251893X	0	0	0	5
1834	MUÑOZ GOMEZ	REBECA	43295096B	0	0	0	5
2076	MUÑOZ GALLARDO	YASMINA	78535102S	5	1	6	5
1878	NIETO PERDOMO	ALDARA	78595429J	0	0	0	5
1844	NIEVES DE VERA	PAULA	78539368A	3	3	6	5
1666	NIEVES SOCORRO	MAEBA	78595515F	0	0	0	2
2077	NIIRONEN ORDUÑA	PATRICIA BEATRIZ	78539200L	0	0	0	3; 5
2027	NOEL BETANCOR	JORDAN	78821417A	0	0	0	5
1593	NOUAIRI JALOULI	NISRINE	78821696Y	0	0	0	5
1893	OJEDA GARCIA	GEMMA	78596512S	1	1	2	16
2117	OJEDA SANTANA	DEBORA	78822415N	0	0	0	1; 5
1943	OLIVERA VIQUE	CAMILA TAMARA	X7313265R	0	0	0	3; 5
2057	ORTEGA RUIZ	JENNIFER DEL PINO	78529826Y	0	0	0	5
1987	OSCANOA CHAVEZ	PAUL SANTIAGO	Y1688179Q	3	5	8	5
2118	PADILLA LAZO	SEBASTIAN FERNANDO	X9706509A	0	0	0	5
1682	PAMPIN SOCORRO	JOSE MANUEL	78598774T	0	0	0	1
2036	PARDO DE LEON	ALEJANDRO	78593206K	0	0	0	3
1753	PEÑA ANGULO	NATASHA PAULETH	78834985R	0	0	0	5
1976	PEÑA CABRERA	YAIZA	78536814W	0	0	0	3
2010	PEÑA CURBELO	ARIADNA	78539756T	0	0	0	1
1740	PEÑA ESPINEL	ANDREA	78595399Y	3	0	3	16
2012	PERDOMO GUERRA	VIRGINIA DEL CARMEN	78535233P	3	5	8	5
2127	PERDOMO PADRON	MARIO	43293435Y	0	0	0	3
2018	PERERA GUTIERREZ	IVAN JOSE	78537333S	0	0	0	3; 5
1635	PEREZ ALMEIDA	LAURA	78596221T	4	6	10	5
1599	PEREZ CABRERA	PEDRO	78536705P	0	0	0	3
2105	PEREZ GONZALEZ	MARTA	78534375R	0	0	0	3; 7
1541	PEREZ GUTIERREZ	YENIFER DEL CARMEN	78594061W	3	1	4	16
1660	PEREZ REYES	YANEIDA	78593517X	4	3	7	5
1922	PETRACCA HRABAR	CAMILA	Y0504814R	0	0	0	3; 5
1562	POL MARCIAL	JORGE LUIS	54133625C	0	0	0	1
2016	POUSO	MARIA BELEN	X5004550A	0	0	0	5
1613	QUINTEIRO SANTISO	CRISTIAN	78593942K	0	0	0	5
2093	RABELO FERNANDEZ	JAMILA YOUYIN	78534151F	3	1	4	16
1576	RAMIREZ BIGLER	VICTORIA ESPERANZA	78596318M	0	0	0	3; 5
1580	RAMOS BLANCO	PEDRO	78823424D	3	0	3	16
1796	RAMOS CABRERA	MARIA ALEJANDRA	78538605E	5	5	10	5
1736	REDONDA TOUCEDA	HERMINIO	78533154E	1	3	4	16
1603	RENTERIA TELLO	DANNA GISELLE	79215855Z	3	5	8	5
2119	REYERO TORRES	ALEJANDRA	78596849F	3	1	4	5
1548	RICA MORA	ROBIN	78505607Y	0	0	0	3

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017

MARM/hca

1871	RIERA VILLA	JAVIER	78538294X	0	0	0	11; 14
1907	RIVERA CABAL	VALENTINA	78822468L	0	0	0	5
1696	ROCHA ROMERO	AINHOA	78533841L	3	1	4	16
1689	RODAS PERLAZA	MARIA CAMILA	78690284Q	0	0	0	1
1809	RODRIGUEZ AVILA	TANIA DEL CARMEN	78531693X	0	0	0	3; 6
1881	RODRIGUEZ BENITEZ	KEVIN CRISTOFER	78595128B	3	1	4	16
1852	RODRIGUEZ CARMONA	LUIS DAVID	78824461B	0	0	0	3; 5
2126	RODRIGUEZ DE ARMAS	MARÍA MONTSERRAT	43293419J	5	0	5	5
2125	RODRIGUEZ DE ARMAS	MOISES JESUS	44736017M	0	0	0	3
1803	RODRIGUEZ DE LEON	MELANY VANESSA	78596072N	0	0	0	5
2061	RODRIGUEZ GARCIA	RAUL	78594038W	4	0	4	16
1636	RODRIGUEZ GONZALEZ	MARCOS	42238410Z	0	0	0	3
1557	RODRIGUEZ GORDILLO	MARIA	78593796J	0	0	0	5
1685	RODRIGUEZ GUERRERO	SARA	78824647J	0	0	0	14
1558	RODRIGUEZ LEZON	ARACELI	78537956V	5	7	11	5
1892	RODRIGUEZ MUÑOZ	SAMUEL	78539908Z	4	1	5	5
1625	RODRIGUEZ PADILLA	PABLO	42246158B	0	0	0	3
1616	RODRIGUEZ PEREZ	ARNOLD	78593226H	3	1	4	16
2129	RODRIGUEZ REYES	CRISTIAN ANTONIO	78533994B	0	0	0	14
1672	RODRIGUEZ ROMERO	ALFREDO	78597327W	3	1	4	16
1843	RODRIGUEZ UMPIERREZ	SARAY	78534487K	1	1	2	16
1842	RODRIGUEZ UMPIERREZ	JOSE JAVIER	78534485L	0	0	0	11
1965	RODRIGUEZ VELAZQUEZ	EDUARDO	43295524W	1	3	4	16
1630	RODRIGUEZ VILA	AKORAN	78538904E	3	1	4	16
2134	RODRIGUEZ YERA	NEREA	78599834W	0	0	0	9
2026	ROGER CABRERA	DAKOTA	78595700P	0	0	0	14
1669	ROSALES GUERRA	ADRIAN	78822629L	3	3	6	5
1959	RUBIÑO DIAZ	CARLOS	43293770L	0	0	0	11
1767	RUIZ ALONSO	MARIA EUGENIA	78535979H	0	0	0	5
1949	RUIZ RUBIERA	LAURA SHEILA	78834105H	0	0	0	5
1968	SAAVEDRA DELGADO	DACIL	78823665C	0	0	0	5
1899	SAAVEDRA FAROS	ALEJANDRO	78539219S	0	0	0	11
1845	SANCHEZ HERNANDEZ	ANDREA	43294454J	4	0	4	16
2002	SANCHEZ PEREZ	GRACIA MARIA	78594518E	0	0	0	3; 5
1990	SANJUAN MUÑOZ	MARTA	78531750K	0	0	0	3
2095	SANLES VIDAL	INES	78593977X	0	0	0	5
2096	SANLES VIDAL	NOELIA	78593978B	0	0	0	5
2052	SANTANA CABRERA	ESTEFANIA	78594165Z	4	0	4	16
2099	SANTANA DE VERA	ALEXANDER	78596186B	0	0	0	3
2098	SANTANA DE VERA	KEVIN	78596185X	0	0	0	2

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca

1717	SANTANA FAJARDO	DARIO	78538646V	0	0	0	1
1601	SANTANA FRANQUIZ	CRISTIAN	78593242B	0	0	0	5
1816	SANTANA KREMER	JENNIFER	78532209C	1	1	2	5
2115	SANTANA MARRERO	SARA	78822410F	0	0	0	1; 5
1570	SANTANA MARTIN	TANIA	78593048R	0	0	0	5
1806	SANTANA MESA	SHEILA DEL CARMEN	43293094X	0	0	0	1
1742	SANTANA SANCHEZ	DANIEL	78594716J	3	1	4	16
1999	SARABIA BOCOS	PAOLA	78596319Y	0	0	0	1
1618	SILVA ROMERO	ISAAC	78536616B	3	1	4	16
1957	SIMARRO PEDREIRA	MARGARITA	09782952V	0	0	0	10
1820	SUAREZ ESPINEL	PATRICIA	78598277D	0	0	0	5
1579	TORRES RAMOS	ALEJANDRA	78595477S	3	3	6	5
1865	UMPIERREZ BETANCOR	DEBORA	78594672S	1	0	1	16
1564	UMPIERREZ ESTUPIÑAN	ZULEIMA CLEMENTINA	78536690Q	0	0	0	5
1617	UMPIERREZ FAJARDO	IRIOME	78528241P	3	1	4	16
1909	UMPIERREZ REBORDINOS	HORACIO	78537133E	3	0	3	16
1851	VELASQUEZ CARDONA	CATHERIN	78831807C	0	0	0	3; 5
2046	VENTURA SANTANA	CHIARA	78539146B	0	0	0	5
1757	VERA ARBELO	ADRIAN	42228621T	4	0	4	16
1577	VERA VERA	SERGIO	78537387T	3	3	6	5
1838	VIALARD MENDOZA	JOSE ADRIAN	43295278D	0	0	0	5
1771	VIEGAS MORENO	DANIEL	78538004L	0	0	0	5
1772	VIEGAS MORENO	NAYARA	78821011B	0	0	0	5
1853	VIERA SORIANO	RUBEN	43293767Q	0	0	0	5
2091	VILLANUEVA DE SAN JUAN	INES	78537017K	0	0	0	3
1583	VILLAR GONZALEZ	CATHAYSA	78596976L	4	3	7	5
1710	VIÑA VERA	DELIOMA	78539820H	0	0	0	5
1675	WEBER	SHARON JAIMIE	X5370209P	5	3	8	5
1993	YAGUAL VILLAGOMEZ	LUIS ERICK	X7810885Q	0	0	0	3
2037	ZAFFIRO	LUCIANO GABRIEL	X3495280Q	0	0	0	1

Los beneficiarios objeto de la subvención estarán sujetos a los trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, de acuerdo a la normativa vigente.

### CAUSAS DE DENEGACIÓN DE BECAS A FONDO PERDIDO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Solicitar beca o ayuda para estudios no contemplados en las bases.
2	Poseer título del mismo o superior nivel al de los estudios para los que solicita la beca o ayuda o reunir los requisitos legales para su obtención.
3	No consignar en la solicitud los datos básicos o no haber aportado la documentación necesaria para la resolución de la misma, pese a haberle sido requerida.
4	Para estudios de ESO, bachillerato y FP, no haber aprobado el número de asignaturas del curso anterior que le permita pasar al siguiente.

Secretaría General: CGI/E-16.10.2017  
MARM/hca

5	Disfrutar de beca o ayuda incompatible.
6	Para estudios universitarios no estar matriculado del número de créditos exigibles en las bases de las becas.
7	Por no presentar el certificado de notas sellado por la Universidad.
8	Por realizar estudios de la UNED, de centros de formación a distancia o formación virtual.
9	No cumplir plazos establecidos para la presentación de la solicitud y/o documentación.
10	Para estudios de postgrado solo se becará uno por solicitante y no podrá ser renovada más de dos veces.
11	No haber aprobado, como mínimo el 30% de los créditos del curso anterior o no tener una nota media de 5, en el caso de asignaturas anuales.
12	Haber sido beneficiario de beca el número máximo de años que permiten las bases de las becas.
13	Por no tener residencia habitual en la isla, al menos durante 4 años, anterior al cierre del plazo de cada convocatoria.
14	Por ser incumplidor, estando obligado a presentar la declaración de la renta.
15	Por estar incurso en algunas de las causas previstas para recibir subvenciones, artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
16	No obtener una puntuación mínima de 5 puntos al aplicar el baremo.
17	En el caso de divorcio, separación legal o de hecho, no haber incluido como miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.
18	Otras causas

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**Fin de la sesión.-** Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario General doy fe.